2106

1548, diciembre, 9. P.J.B.IV.: fols. 382v-383v. /260v-261v/.

Escritura de subarrendamiento de huerta y tierra.

Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, dió a Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, la mitad de la huerta que él tiene a renta de Diego López, capellán, vº de Alhambra, así de árboles como de suelo, partido y echadas a suerte y el entrega su mitad dentro de tres días siguientes y el haza de 5 marjales que está fuera será para Gutiérrez entera. Molina pagará de renta por ella a Gutiérrez 9 ducados, el día de San Juan la mitad y el resto en San Miguel, por 4 años, a partir de Todos los Santos, que podrá y plantará en su parte 15 árboles frutales y queda para López un árbol membrillo o camëso, el que quiera Molina. Si es dada a censo o vendida Gutiérrez no es responsable; no puede alegar esterilidad, sembrará hortaliza o lo que quiera en buen tiempo y bien labrado, como Gutiérrez tiene alguna cebada, si no la coje en su parte, Molina se la pagará.

Testigos: Hernando Muñoz y Juan de Humana.

Firma: Juan Gutiérrez, Antonio de Muros.

2107

1548, diciembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 385r/v. /262r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Juan del Pulgar, vº de Santa Fe, lo que se halle que montan las arrobas de vino claro que hay en 5 tinajas llenas que están en su bodega, a 2 reales y 1 cuartillo la arroba, y que ya ha señalado, y que dos personas, una por cada una de las partes, declare lo que crea que hay de vino y lo que salga la pagará la mitad en Pascua Florida y el resto en San Juan de este año.

Testigos: Mateo del Pulgar, Pedro Hernández Dávila y Bernabé Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Mateo del Pulgar, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 12 de diciembre de 1548.

Pulgar declara que ha recibido de Argamasilla 68 reales y medio en cuenta de lo que le debe.

Firma: Juan del Pulgar.

2108

1548, diciembre, 11. P.J.B.IV.: fols. 386r-387r. /263r-264r/.

Escritura de licencia para compraventa de casa y viña gravadas con censo.

Francisco González, sastre, y Ana Martínez, su mujer, vecinos de Santa Fe, ya que Bartolomé Rodríguez, merchan

te, vº de Santa Fe, les compró 500 maravedís de censo anual para que ellos se lo pagasen en Navidad y San Juan, y redimidero en cualquier tiempo por 5000 maravedís cantidad que por ello les dió, y quedó impuesto sobre su casa y sobre un pedazo de 3 marjales y medio de viña de riego en término de Santa Fe, haciendo de ello escritura ante este escribano, y como ellos quieren vender la casa y viña con el cargo del censo a Alonso García de Fuensalida, vº de Santa Fe, por 4250 maravedís por ello lo requieren para que si no lo quiere Rodríguez tomar, les dé licencia para la venta.

Testigos: Juan de la Serna, clérigo, Cristóbal Muñoz y Bernaldo de Fuensalida, vecinos de Santa Fe.

Bartolomé Rodríguez dijo que pagándole Fuensalida el censo, está conforme a que se haga la venta.

Testigos: Los dichos.

Igualmente, hecha cuenta entre Rodríguez y González de lo que se debe del censo corrido hasta Pascua de Navidad que viene excepto 7 reales y medio que ha recibido, son 1000 maravedís y Francisco González le paga todo ahora, dándose Rodríguez por pagado.

Testigos: Los dichos.

2109

1548, diciembre, 11. P.J.B.IV.: fols. 387r-388v. /264r-266v/.

Escritura de compraventa de casa y viña gravadas con censo.

Francisco González, sastre y Ana Martínez, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Alonso García de Fuensalida, vº de Santa Fe, una casa con su corral en Santa Fe, linde a casas de Pedro Beltrán, y Francisco de Buitrago, y una viña de vidueño valadí de riego de 3 marjales y medio, en el pago Alto, en el camino de la Dehesa, linde a viña de Francisco del Castillo y de Francisco de Buitrago, el camino Alto que viene de Granada a Loja y un trance, con que desde el día de Pascua de Navidad próxima pague a Bartolomé Rodríguez, merchante, vº de Santa Fe, 500 maravedís de censo anual entre Navidad y San Juan por mitad, redimidero por 5000 maravedís; vendidos por 4250 maravedís que reciben por ellos que Fuensalida pagó a Bernaldo de Fuensalida, su hermano, porque González se los debía a éste.

Testigos: Juan de la Serna, clérigo presbítero, Cristóbal Muñoz y Diego Cabeza, vecinos de Santa Fe y Pedro Hernández, carpintero, estante en Santa Fe.

Firma: Francisco González, Juan de Barrionuevo, escribano.

2110

1548, diciembre, 11. P.J.B.IV.: fols. 388v-389v. /266v-267v/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo.

Alonso García de Fuensalida, vº de Santa Fe, por cuanto hoy ha comprado de Francisco González, sastre, y Ana Martín, su mujer, vecinos de Santa Fe, una casa y viña cargada con 500 maravedis de censo anual que se pagan a Bartolomé Rodríguez, otorga que reconoce por señor del dicho censo al dicho Rodríguez, a quien le pagará desde el día de Navidad próximo, la mitad ese día y el resto en San Juan.

Testigos: Juan de la Serna, clérigo, Cristóbal Muñoz, Bernaldo de Fuensalida y Diego Cabeza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2111

1548, diciembre, 12. P.J.B.IV.: fol. 386r. /263r/.

Escritura de tasación.

Juan del Pulgar y Pedro de Argamasilla, vecinos de Santa Fe, dijeron que para tasar el vino que hoy compró Argamasilla de Pulgar, nombran a Pedro Hernández merino y a Juan Rodríguez y ellos asienten a ello y declaran que habiendo visto las tinajas hay en ellas unas 220 arrobas de vino claro, y aunque haya más o menos Argamasilla es dueño del dicho vino y le pagará a Pulgar la dicha cantidad.

Testigos: Pedro Merino, Diego Cano y Cristóbal Mar

tínez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2112

1548, diciembre, 12. P.J.B.IV.: fol. 389v. /267v/.

Escritura de obligación de pago por indemnización.

Cristóbal Muñoz, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Muñoz Manchado, vº de Santa Fe, 25 reales por todos los días en que holgó y estuvo maldispuesto y en la cama por un golpe que recibió de una piedra que se le cayó a Muñoz a un pozo donde Pedro estaba reparándolo y por lo que estuvo lastimado y por lo que gastó en el maestro que le curó; le pagará lo dicho en Santa María de Agosto de 1549.

Testigos: Antón Hernández, Esteban Lozano y Alonso Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2113

1548, diciembre, 12. P.J.B.IV.: fol. 390r/v. /268r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, 400 reales que son 13600 maravedís que le debe por 200 arrobas de vino blanco torrontés, que esyán en 5 tinajas, 4 de blanco torrontés y una de tinto de cascajo, en una bodega en casa de Alonso de Arcas, vº de Santa Fe y que ha recibido la llave de la bodega, con que ha de ser tasado, por dos personas que declaren cuanto vino hay y a esa tasación se someterán a precio de 25 arrobas le pagará el día de Navidad 7000 maravedís y el resto el día de Pascua Florida de 1549.

Testigos: Juan del Moral, Hernando Muñoz y Julián de Vergara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Julián de Vergara, Alonso de la Cuadra.

Al margen: 26 de diciembre de 1548.

Argamasilla y Cuadra dicen que Pedro Hernández Merino y Juan del Moral fueron y tasaron las arrobas y las estimaron en 200.

Testigos: Antón Hernández, Alonso Téllez y Pedro González de la Calzada, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández.

13 de diciembre de 1548.

Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, otorga que ha recibido de Argamasilla 16 ducados para en cuenta del pago de los 7000 maravedís que le tiene que dar.

8 de mayo de 1549.

Alonso de la Cuadra se da por contento de lo contenido en la obligación.

Firma: Alonso de la Cuadra.

2114

1548, diciembre, 17. P.J.B.IV.: fols. 390v-391r. /268v-269r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Luis de Arcas, vº de Santa Fe, pagará a Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, 21 reales por 3 fanegas de panizo que le compró, a 7 reales, pagará en Santa María de Agosto de 1549.

Testigos: Cristóbal Martínez, Pedro de Argamasilla y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 25 de agosto de 1549.

Juana de la Cueva, viuda de Juan Gutiérrez, ha recibido de Arcas los 21 reales y da por ninguna la obligación.

Testigos: Francisco López, yerno de Arévalo y Francisco Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Muñoz, Juan de Barrionuevo, escribano.

2115

1548, diciembre, 19. P.J.B.IV.: fol. 391r/v. /269r/v/.

Escritura de compraventa de vino.

Antón Hernández, vº de Santa Fe, dijo que vende a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, todo el vino que hay en su bodega en 4 tinajas, 2 junto a la escalera de su cámara y las otras a mano izquierda en la bodega entrando por la puerta de la calle Real al rincón, que son la del rincón, y la de su lado, que tiene vino torrontés de su majuelo, con unas 100 arrobas de vino, a 2 reales la arroba, y de ello ya ha recibido de Argamasilla 100 reales y el resto se lo pagará en Santa María de marzo que es la fiesta de la Encarnación, quedando a riesgo de Argamasilla el vino.

Testigos: Pedro del Castillo. Andrés de Baena y Diego de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: Ha de dejar desembargadas las tinajas para Santa María de Agosto sino Hernández lo hará su costa y lo echará donde quiera.

Testigos: Los dichos.

2116

Granada, 1548, diciembre, 28. P.J.Br.VIII.: fols. 11r-12v.
Escritura de poder especial para vender o censar.

Bartolomé de Vargas, ropero, vº de Granada, colación de la Iglesia Mayor, como hijo y heredero de Alonso González de Guadalupe, difunto, da su poder a Pedro Mejía y a Catalina López, su mujer, su hermana, para que vendan en almoneda o no, o ponga censo, de una parte de casa que le toca en Santa Fe, como está en la partición que pasó ante Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, linde a casas de Juan Dávalos, y de Alcalá y con dos puertas a dos calles, y de ello de cualquier escritura.

Testigos: Alonso Ruíz, escribano, Gabriel Carrasco, ropero, y Diego Díaz, vecinos de Granada.

Firma: Juan Bravo, escribano.

Al margen: "Derechos XXVI".

2117

Granada, 1548, diciembre, 28. P.J.Br.VIII.: fols. 13r-16v.
Escritura de poder especial para vender o censar.

Ana Mejía, hija de Pedro Mejía y Catalina López, vª de Granada, como heredera de Alonso González de Guadalupe, su abuelo, como dichos sus padres quieren vender o dar a censo a Diego Martín, vº de Santa Fe, la dicha casa que ellos tie-

nen con Bartolomé de Vargas, que linda a casa de Juan Dávalos de Alcalá y dos calles, por ello da su poder para que actuen así y de ello dar escrituras.

Testigos: Alonso Ruíz, escribano, Juan de Morales y Antonio de Morales, vecinos de Granada.

Firma: Juan Bravo, escribano.

Al margen: "Derechos XXXVI".

"El testamento de Alonso González de Guadalupe está ante Pedro de Vaena, escrivano a la colación de Santo Matía, a XV de febrero de IↃDXLVI años."

2118

1549, septiembre, s.d. P.J.B.IV.: fol. 133r. /179r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Andrés Moro, vº de Santa Fe, 37 reales por 3 tinajas con 74 arrobas, a medio real cada arroba; pagará en Santa María de Agosto de 1550.

Testigos: Gaspar de Anguita y Diego de Barrionuevo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de Anguita.

2119

1549, enero, 23. P.A.B.VIII.: fols. 40v-42r.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre viña.

Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, por cuanto pagaba en cada año a Bartolomé Rodríguez y a éste Isabel de Palomares, difunta, y a sus herederos, vecinos de Santa Fe, 1000 maravedís de censo anual como se contiene en una escritura de venta que pasó ante este escribano el 9 de diciembre de 1547 y Serna quiso reconocer a Rodríguez pero este no consintió, alegando que él había dado los 10000 maravedís a Palomares y los había impuesto sobre las casas en que vivía y no sobre el majuelo que ponía en la carta de venta, y por fallecimiento de Isabel fue vendida la casa a Sebastián de Tapia, su hijo por manera que lo que había de pasar a Rodríguez se quedó para los dichos herederos e hicieron partición y por ésta le cupo 5000 maravedís de principal a María de Tapia, mujer de Juan del Moral y los otros 5000 a Gil y Sebastián de Tapia y éstos lo vendieron a Juan Ortiz, vº de Granada, y por tanto reconoce como señor del censo de dicho Ortiz al que pagará la primera vez el 9 de diciembre de 1549, pagándole así como Palomares pagaba a Rodríguez.

Testigos: Diego Martín, Andrés García y Juan Rodríguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Alonso Báez, escribano.

2120

1549, enero, 23. P.A.B.VIII.: fol. 42r/v.

Escritura de obligación de suministro (tijeras).

Juan de Espinosa y Alonso de Espinosa, su hermano, vecinos de Santa Fe, se concertaron con Pedro de Beteta, vº de Granada, en nombre del Ilustrísimo señor Duque de Sesa y en presencia de Hernando de Lucena, guarda mayor del Soto de Roma de su Majestad, de hacerle 227 tijeras a 2 reales cada una, y darlas asentadas en los cortijos de Ansola, Audon y Galafee; en Ansola 107 tijeras en que haya 2 limas y un testero que van por 2 tijeras y medias que son en total 107 tijeras, y en Galafee, 65 tijeras con 2 testeros y en Audon, 55 tijeras y media con 2 testeros, y además 6 umbrales en Ansola en Galafee 6 y en Audon 2, que son 16 umbrales todo por 16 reales que son todo y 61 reales y de todo se dieron por contentos y pagados, que lo reciben por cortar, labrar y asentar las tijeras y umbrales y el llevar va a costa de Beteta, que entran en la suma cabraos y costaneras para ello.

Testigos: Juan Gutíerrez y Gaspar de Anguita, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de Anguita, Pedro de Beteta, Alonso Báez, escribano.

2121

1549, enero, 25. P.A.B.VIII.: fol. 43r/v.

Escritura de redención parcial de censo sobre tierra.

Juan Hurtado de Mendoza, capitán de su Majestad en la capitanía de Marbella y Doña Mencía de Santaren, su mujer, por cuanto dieron a censo a Juan García, escudero, vº de Santa Fe, un haza de tierra calma de 14 marjales en el cortijo que tenía en término de Santa Fe, que se llama el cortijo de la Casablanca pagándole al año 1750 maravedís, redimidero por 56 ducados que hay escritura de censo ante Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, y como ahora les liberta la mitad del haza por 28 ducados como se estipula, los reciben de Cristóbal Hernández en reales de a 4 y lo dan por libre de la mitad del dicho censo.

Testigos: Gonzalo Francisco, escudero de su capitanía, Domedel, trompeta de la capitanía y Alonso de Burgos, su criado.

Firma: Doña Mencía de Santaren, Juan Hurtado de Mendoza, Alonso Báez, escribano.

2122

1549, enero, 25. P.A.B.VIII.: fols. 43v-44r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con fiador.

Antón Camacho, molinero, principal, y Alonso del Pozo, su fiador, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa

Fe, 13 ducados por dos rocines castaños cerrado uno de ellos de todos 4 pies y frontino que bebe con lo blanco, viejos, que le compró con sus albardas, una morisca y otra castellana; pagarán 4 ducados en Pascua Florida y el resto en Santa María de Agosto de este año.

Testigos: Cristóbal Martín, Juan Rodríguez y Bernabé de Campos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Cristóbal Martín, Alonso Báez, escribano.

2123

1549, enero, 30. P.A.B.VIII.: fols. 44v-45r.

Escritura de arrendamiento de servicios, venta al por menor.

Diego Hernández, vº de Ecija y Juan Jiménez, vº de Archidona, se conciertan con Pedro Argamasilla, vº de Santa Fe, en que éste les venderá todo el queso, jabón y aceite que convenga a esta ciudad hasta el día de Reyes de 1550, y le darán cuenta con pago de lo que venda y su precio conforme al remate que se hizo en Hernández en 8 días siguientes a que Argamasilla haya recibido algo de los otros dos, o a la persona que sea depositario y Hernández y Jiménez le darán para que tenga en depósito 20 arrobas de aceite, 10 de jabón y 8 de queso y de ésto no tendrá que dar cuenta hasta el día de Reyes. Le pagarán a Argamasilla 20 ducados, de 4 en 4 meses 5 ducados, y además de cada arroba que venda de jabón una libra , y de que-

so otra. Dará un fiador abonado a contento del Concejo de Santa Fe, en el plazo de 3 días, para que pague las 20 arrobas de aceite, 10 de jabón y 8 de queso el día de Reyes, si abandona su trabajo se pondrá a otra persona que atienda los abastos a su costa.

Testigos: Pedro Vellido, Juan Gutíerrez y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutíerrez, Juan Jiménez, Diego Hernandez, Alonso Báez, escribano.

2124

1549, enero, 30. P.A.B.VIII.: fol. 95r/v.

Escritura de compañía.

Diego Hernández, vº de Ecija y Juan Jiménez, vº de Archidona, se conciertan en que el primero tiene rematado el abasto del estanco de jabón, queso y aceite de Santa Fe, este año de 1549 con ciertas condiciones como está en el remate ante Diego Ruíz, escribano público, y ahora se conciertan en cumplirlo entre los dos, a los precios y condiciones que están y lo que se hubiere lo partan entre los dos, y si por algunos de los dos pierde algo por no cumplir el abasto, que el uno al otro pague lo que haya perdido de su mitad, ésto en el queso y aceite, en cuanto al jabón Jiménez lo cumplirá él enteramente desde hoy hasta el día de Reyes de 1550, si no lo cumple lo hará Hernández a su costa y luego lo ejecutará por

ello.

Testigos: Juan Gutiérrez, Pedro Beltrán y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Jiménez, Diego Hernández, Alonso Báez, escribano.

2125

1549, enero, 30. P.A.B.VIII.: fol. 46r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, de una parte y Juan García y Sebastián de Cardeñosa, vecinos de Santa Fe, de la otra, se conciertan, en que ambos le cavarán a Beltrán todas las viñas que tiene, empezando dos días después que Beltrán le diga y no alzar la mano hasta acabar. No pueden ir si no está presente Beltrán, o con su licencia, y si a éste no le contenta lo que hacen podrá contratar a otro y lo que más cueste de 4 ducados se los cobrará a ellos. Han recibido ya de Beltrán 3 ducados y el otro cuando comiencen. También les dará todo el vino que hayan menester.

Testigos: Pedro Vellido, Luis y Cosme de Ledesma, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cosme de Ledesma, Alonso Báez, escribano.

2126

1549, enero, 30. P.A.B.VIII.: fols. 46v-47v.

Escritura de compraventa de vino.

Sebastián de Montoya, se concierta con Bartolomé de la Cruz, vº de Granada, colación de San Ildefonso, en que Cruz le compra todo el vino claro que hay en 5 tinajas de vino nuevo y en 2 tinajas de añejo que Montoya tiene la bodega de una casa que tiene en Santa Fe, que están las de vino nuevo en el rincón de la derecha y las de añejo en otra bodega junto al lagar, que ambas tendrán 100 arrobas, y las 5 tinajas unas 230 arrobas. Que compró el nuevo a 3 reales la arroba y el añejo a 4 reales y 1 cuarto; se obliga a llevarse el vino en los 2 meses siguientes a pagar lo que monte el vino, llevándose una carga y pagando la siguiente; se queda a su riesgo de que se haga vinagre. Si en el tiempo dicho no se lo lleva, Montoya lo podrá apremiar a ello o a que le pague todo lo que falte. Le compra también 8 arrobas de vino añejo que tiene en Granada en una bodega a 4 reales y 4 maravedís cada una.

Testigos: Andrés Martín, Antón Martín y Ginés de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Montoya, Bartolomé de la Cruz, Alonso Báez, escribano.

2127

1549, febrero, 1. P.A.B.VIII.: fol. 47v-48r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Catalina López la Navarra, viuda de Pascual Sánchez, vª de la Puente de Pinos, jurisdicción de Granada, da su poder a Gaspar Téllez, su yerno, vº de Pinos, para que vaya a Alhama y cobre de los herederos y testamentarios de Alonso Sánchez de Jamilena, difunto, vº de Alhama, lo que el dicho Jamilena le dejó en su testamento en pago de cierto cargo y para descargo de su conciencia, o sobre ello aparezca ante la justicia o dé cartas de pago.

Testigos: Juan del Pulgar, Diego de Alcalá y Juan Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

2128

1549, febrero, 18. P.A.B.VIII.: fols. 50v-51r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de viña, con hipoteca.

Antón Domínguez, vº de Santa Fe, pagará a Juan Martín, vº de Colomera, 30 ducados por resto de 15 marjales de viña que le ha vendido, y que en la carta de venta se dió por contento pero no se los dió; le pagará el día de Todos los Santos que venga; para más seguridad hipoteca los dichos mar

jales.

Testigos: Francisco de Buitrago, vº de Santa Fe, Francisco Martínez, vº de Colomera, y Sebastián de Castro, vº de Hiniesta.

Firma: Antón Domínguez, Alonso Báez, escribano.

Al margen: "Estoy pagado desta obligación".

2129

1549, febrero, 20. P.A.D.VI.:fols. 244r-246r.

Escritura de testamento.

María Hernández, viuda de Juan Rodríguez, vª de Santa Fe, otorga:

-Que la entierren la Iglesia de Santa Fe, donde está enterrado su marido.

-Que la acompañe la Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación y como hermana que es la digan la misa y vigilia de costumbre.

-Que se haga un novenario en tres días con una misa cantada al principio y las demás rezadas, y también un cabo ellos con otra cantada ofrendada según parezca a los albaceas y con la cera que también les parezca.

-Que le hagan un cabo de año con otra tanta ofrenda y cera.

-Para la cera del Santísimo Sacramento 1 real.

-A las otras demandas e Iglesias que se piden, a cada una 4 maravedís.

-Que al tiempo que casó su hijo, Miguel Rodríguez, con su primera mujer le dió un ajuar de cosas para la casa y la mejora de 6 marjales que llevó de lo que tenía a censo de Gonzalo de Herrera y hasta en cantidad de 20000 maravedís, lo cual lo recibió en cuenta de lo que le cupiere de su legítima.

-Dió a Juan Rodríguez, su hijo cuando casó, una yunta de bueyes que costó 20 ducados y cierto trigo para que sembrase, que todo valdría unos 10000 maravedís y también la mejoría de 6 marjales de majuelo que tenía a censo de Gonzalo de Herrera, que eran como los de su hermano; también los recibió en cuenta de su legítima.

-Que dió a Francisco de Barahona, su hijo, 2 ducados, que los reciba a cuenta de su legítima y que la huerta que posee junto al mesonsillo y que ahora tiene arrendada Andrés López, que la tenga el dicho durante 3 años pagando los 5 ducados de censo, y a Francisco Pérez, 18 reales a la cofradía de San Justo de Granada y pasado el tiempo la mejoría de la huerta se reparta entre sus herederos.

-Que Juan Rodríguez y Alonso de Barahona, sus hijos, tengan y posean el majuelo que está junto a la huerta por 3 años, pagando a los herederos de Francisca López 1000 maravedís de censo al año por otros 10000 que ella ha recibido y pasado este tiempo la repartan. Ello porque Alonso le ha pagado de su dinero cierto censos.

-Den a Catalina, su criada, para cuando se case 2000 maravedís, que se saquen de lo que venda la casa y se den a una persona abonada para que ganen para la dicha.

-Que digan en la Iglesia de Santa Fe y por todos los beneficiados 5 misas a honor de las 5 plagas de Nuestro Señor, y 1 a honra de San Miguelangel.

-Que digan igualmente 6 misas por las almas de sus padres.

-Que digan por el alma de María de Vas, su nuera, 2 misas rezadas.

-Que paguen a Andrés García, vº de Santa Fe, 1 real y medio que le debe y al cortador, 5 maravedís.

-Que paguen a los herederos de Francisca López 1000 maravedís que les debe de lo corrido de censo de 1548 y todo lo que aparezca de otros censos.

-Deja por albaceas a Juan Rodríguez y a Alonso de Barahona, sus hijos.

-Deja por herederos a Juan Rodríguez, Miguel Rodríguez, Alonso de Barahona y Francisco de Barahona, sus hijos.

-Si alguno de sus hijos no acepta el testamento, ya sea por las mandas hechas a Alonso de Barahona o por otra causa, que éste lleve el tercio y quinto de sus bienes en la mejor forma que de derecho se pueda.

Testigos: Simón Ruíz, Juan de Segovia, Antón Sebastián, Alonso Beltrán, vecinos de Santa Fe y Cosme de Ledesma, tejedor, estante en Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Alonso Báez, escribano.

2130

1549, marzo, 9. P.A.B.VIII.: fols. 48v-50r.

Escritura de compraventa de viña gravada con censo.

Juan Martín, vº de Colomera, jurisdicción de Granada y Juana Martín, su mujer, venden a Antón Domínguez, vº de Santa Fe, dos pedazos de viña de 15 marjales y medio, uno en el pago Alto, linde a viña de Juan García de los Canos, de María de Medina, viuda que tiene 2 marjales y medio, y el otro en el mismo pago, que son de vidueño valadí y torrontés de riego, ello por 30 ducados y con cargo de 1300 maravedís de censo abierto que se pagan a los herederos de Miguel Vellido, libertado por 13000 maravedís, que corren a su cargo desde el 1 de enero pasado y es obligado a hacer reconocimiento de señorío del censo a éstos.

Testigos: Juan Vellido, Pedro Beltrán y Juan Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Alonso Báez, escribano.

2131

1549, marzo, 9. P.A.B.VIII.: fols. 51r-52r.

Escritura de aparcería de tierra.

Antón Domínguez, vº de Santa Fe, se concierta con Miguel Infante, vº de Granada, en que el primero le da a ren-

ta un haza de tierra, que es de riego y de 20 marjales que está arada de una reja y le ha de dar otras dos más Domínguez, una en este mes y otra entrando abril; ello porque Infante la sembrará de panizo y una vez sacado el diezmo le ha de dar la mitad, sembrando Infante a su costa y pagando la guarda; si no hace así Infante pagará a como estén en los otros sembrados cercanos.

Testigos: Alonso de Albacete, Miguel de Mazuecos y Juan Martín, vecinos de Colomera.

Firma: Antón Domínguez, Miguel Infante, Alonso Báez, escribano.

2132

1549, marzo, 13. P.J.B.IV.: fol. 26r/v. /220r/v/.

Escritura de poder especial para defender posesión.

Alonso Méndez de Salazar, vº de Granada, colación de San Andrés, da su poder a Juan García, vº de Bujalance y residente en Santa Fe, para que contradiga y defienda de cualquier persona por vía de posesión que no entren ni tomen sus majuelos que están en término de Santa Fe, pago de la Acequia de los Ojos del Huécar, que son de doña Juana de Guevara, su mujer, de sus bienes dotales, linde a majuelos del licenciado Cristóbal Muñoz, de Gregorio de Marín y del camino Real que va a Pinos.

Testigos: Antón García, pescador, Benito Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Méndez de Salazar, Juan de Barrionuevo, escribano.

2133

1549, marzo, 13. P.J.B.IV.: fol. 26v. /220v/.

Escritura de obligación de pago por transacción.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Diego Gómez, vº de Santa Fe, 6 ducados por un macho de aparejo que le compró por más cantidad y que se murió, y sobre ello le puso pleito por engaño, y se entremetieron buenas personas y se han concertado en que Gómez dió por ninguna una escritura de obligación anterior que tenía de más cantidad y sólo pagará los 6 ducados a Juan de Cabra y a Pedro Mejía, merchantes, corredores, vecinos de Granada, por una obligación que éstos tienen contra Gómez, ya que Gómez les compró a ellos el macho, por lo tanto les pagará en Granada en Pascua Florida.

Testigos: Juan de Buen Rostro, Andrés Hernández y Juan Ruíz, hortelano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Buen Rostro, Juan de Barrionuevo, escribano.

2134

1549, marzo, 18. P.J.B.IV.: fol. 27r/v. /221r/v/.

Escritura de arrendamiento de viña.

Juan Pérez de Luque, canónigo beneficiado en la Iglesia de Santa Fe, da a renta a Juan Ruíz Clavijo, casero en la heredad de Juan de Anasco, en Santa Fe, un pedazo de viña de 5 marjales de regadío, en el pago Alto, linde a viña de Cristóbal de Molina y de Hernando de Milán, por dos años, cavándola, regándola y echándole los mogrones y dándole buenas labores, le pagará (...) reales en dos pagas, San Juan de Junio y Santa María de Agosto.

(fórmulas en blanco)

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, alcalde, Pedro de León, vecinos de Santa Fe y Gil Martínez de Marchena, estante.

Firma: Benito Hernández, Juan Pérez de Luque, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: Se obliga a Ruiz a que el próximo año podará la viña, ya que así la recibe ahora de Luque.

2135

1549, marzo, 19. P.J.B.IV.: fol. 28r/v. /222r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

(...) Jiménez, viuda de Juan Dávalos, vª de Santa Fe, da su poder a Pedro Hernández Dávila, su hermano, vº de Santa Fe, para que cobre de Alonso Hernández de Bédmar 19 reales que le debe por 15 meses de alquiler, ya que tuvo ella en su casa ciertas tinajas desde el mes de octubre de 1547; y que cobre de Andrés Martínez, vº de Santa Fe, 2 reales y 20 maravedís que le debe de pan cocido que le lleva fiado de su casa, y de todo ello hacer las diligencias y dar cartas de pago.

Testigos: Antonio de Muros, clérigo y Sebastián Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Juan de Barrionuevo, escribano.

2136

1549, marzo, 24. P.J.B.IV.: fol. 29r. /223r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro (...), vº de Santa Fe, pagará a Juana Cabeza, viuda de Francisco Martínez de la Puerta, vª de Santa Fe, 55 reales por 5 fanegas de trigo que le compró; pagará en San Juan de Junio de este año.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Sebastián Gutiérrez y Diego Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Sebastián Gutiérrez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2137

1549, marzo, 29. P.J.B.IV.: fols. 29v-30r. /223v-224r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Francisco de San Pedro, vº de Santa Fe, arrienda a Esteban Lozano, vº de Santa Fe, una casa con su corral y pozo, por un año desde el 1º de abril. No echará en el pozo basura, tierra ni otra cosa, sino que esté limpio como ahora, ello por 5 reales medio al mes pagados cada fin de ellos. Si él tiene que vender algún vino por menudo fuera de su casa lo hará Lozano en ésta que le dá y él le pagará por su trabajo 12 maravedís por cada arroba. No lo echará salvo si casa algún hijo o hija, que entrarían en ella. Tampoco podrá traspasar la casa.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Juan de Segovia, Cristóbal Ruíz, y Andrés de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2138

1549, marzo, 31. P.J.B.IV.: fol. 30v. /244v/.

Escritura de aparcería de tierra.

Alonso García de Vas, vº de Santa Fe, da a Juan de Aranda, vº de Belicena, un haza de 11 marjales de riego en el pago del Real, que tiene arada de 2 rejas, linde a tierras de Alonso Báez y del contador Franco, para que la siembre entera este año de panizo que García le dará otra reja más y Aranda debe darle 2 rejas el día que lo siembre; la regará y guardará y cuando este recogido y limpio sacarán de montón guarda, riego y diezmo y lo que quede se partirá por mitad.

Testigos: Hernán Núñez, Juan Venegas, y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2139

1549, marzo, 31. P.A.B.VIII.: fols. 52r-53r.

Escritura de compraventa de vino.

Sebastián de Montoya, vº de Granada, se concierta con Pedro de Zamora, tabernero, vº de Granada, colación de la Magdalena, en que Montoya le vende todo el vino que haya en 22 tinajas, vino blanco, en dos bodegas en Santa Fe; 8

en la bodega primera a mano izquierda y la otra a mano derecha delante del pozo, que todas quedan señaladas por mano de Zamora. Vendida cada arroba a 3 reales y medio que las ha de sacar desde el domingo de Lázaro primero que venga en adelante, cada semana 100 arrobas hasta Pascua Florida y de ahí adelante 50 arrobas cada semana y le pagará lo que saque cada semana, aunque no saque, también le pagará de esa forma, que si no las lleva lo ejecutará por ello. Zamora le ha pagado en cuenta 20 ducados. El plazo para tener el vino en la bodega es hasta fin de agosto.

Testigos: Simón Ruíz, Alonso de Barahona y Alonso Piñero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de Barahona, Sebastián de Montoya, Alonso Báez, escribano.

2140

1549, abril, 1. P.J.B.IV.: fol. 31r/v. /225r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juana García, viuda de Pedro García, vecinos que fueron de Maderuelo y pinero residentes en Ventorilla que es del Marqués de Denia, y estante ahora en Santa Fe en la Vega de Granada, da su poder a Pedro de Arévalo, vº de Santa Fe, para que cobre de (...) de Sigüenza, barbero, y vº del dicho

lugar de (...), un arca grande buena, y un manto de contra que quedó en su poder esperando 16 reales que le debe, para que Arévalo lo enajene en pública almoneda o fuera de ella a las personas que lo tengan por la cantidad que le parezca y que reciba los reales y que pague a Sigüenza lo que parezca deberle.

Testigos: Antón Hernández, Benito Hernández de Vinuesa y Francisco de Paz, alcaide, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2141

1549, abril, 3. P.J.B.IV.: fols. 31v-32r. /225v-226r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Jerónima de Narváez, mujer de Hernando de Vilches, vecinos de Santa Fe, da su poder a (blanco) de Moya, procurador de causas y vº de Granada, para que cobre de Juan de Santamaría, genovés, residente en Granada, una saya suya de raso negro guarnecida de terciopelo negro, de 4 ribetones y una tira ancha, y las mangas de raso aforradas en tafetán doblado y las mangas guarnecidas de terciopelo de 2 varas de raso y 2 de tafetán de aforro cada una, y toda ella aforrada en bocasis, que vale 30 ducados y más cantidad, que es suya propia de sus bienes dotales y que la empeñó a Santamaría su marido sin saberlo ella, y de ello dé cartas de pago.

Testigos: Juan de Moya, Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe y Bernal, herrero, estante en Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2142

1549, abril, 3. P.J.B.IV.: fols. 32v-33v. /226v-227v/.

Escritura de mandato con garantía de resultado.

Alonso García de Fuensalida, vº de Santa Fe, y Bernaldo de Fuensalida, vº de Santa Fe, su hermano, como su fiador, otorgan que reciben de Alonso Báez, vº de Santa Fe, un proceso de ejecución que se ha hecho en Granada, a pedimiento de Alonso Báez, ante el señor licenciado Morillas, alcalde de esa corte, y Diego de Chillón, escribano, contra Nicolás de Piñar y Leonor Báez, su mujer y Diego de Vargas, como su fiador, vecinos de la villa de Tordelaguna, y que va en él una escritura de obligación de los dichos por 100 ducados con ciertos autos de la ejecución, pregones, remate y sentencia de apremio del dicho alcalde y un mandamiento de apremio de la dicha sentencia y poder, para cobrar de los dichos 15500 maravedís de principal y costas, sin las del camino que Fuensalida debe cobrar para sí, según va declarado en el mandamiento de apremio, y se obligan a que García irá a la villa de Tordelaguna, Uceda y Talamanca, y a donde convenga y pedirá

y cobrará dicha cantidad, haciendo todas las diligencias precisas, desde mañana jueves 4 de abril hasta el último día de mayo de este año, y se obliga a traer recado de todo lo que en ello haya hecho, contando como las justicias de los pueblos han cumplido o no quieren cumplir lo contenido en el mandamiento y carta de justicia que para ello lleva, y si pasado el dicho plazo no trae el proceso, obligación y testimonios, ambos hermanos le pagarán a Báez los 100 ducados.

-El escribano da fe que reciben las escrituras más dos onzas de seda floxa de colores y dos buxetas de algalía para darlas a Pedro Hortes, escribano de la villa de Pedraza de la Sierra, sin por ello llevar interés alguno, debiendo traer conocimiento del dicho Hortes de como le entregan lo dicho.

-Alonso Báez se obliga a que volviendo el dicho García y trayendo diligencias del negocio y no le hubiera querido pagar costas ni principal, que el pagará por cada día que hubiera echado, de ida, estado y vuelta, dos reales, que le dará el día que vuelva.

Testigos: Diego de Alcalá, Julián de Vergara y Amador Guillén, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Julián de Vergara, Juan de Barrionuevo, escribano.

2143

1549, abril, 4. P.J.B.IV.: fols. 33v-34v. /227v-228v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo, con hipoteca.

Lucas Martín, hijo de Diego Martín, vº de Santa Fe, da a un hombre que se dijo llamar Diego Sánchez Barriga, vº de Utrera, un pedazo de viña de riego que es de Diego Martín, en término de Santa Fe, en el pago Bajo de la Acequia de los Ojos, para que ahora habiendo regado y estando en sazón, cave todas las viñas sin dejar ninguna, a vista de personas que de ello sepan, y desenvolviendo las cepas acompañándolas de tierra y el campellano, ello por real y medio por cada marjal, que son hasta 45 marjales, pagados a como lo fuera haciendo y con que meta hasta 8 compañeros y no más y si más peones quiere meter, sean en dos cuadrillas, yendo Lucas con una, y si diciendo que comenzado a hacer no lo hace lo pueda hacer a su costa, que será de aquí a Pascua Florida, le dará todo el vino que sea necesario y suficiente a beber para ello. Barriga hipoteca para el cumplimiento especialmente una capa de paño negro que está en poder de Lucas Martín.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro de la Peña, Andrés Hernández y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Lucas Martín, Pedro de la Peña.

2144

1549, abril, 5. P.J.B.IV.: fols. 34v-35r. /228v-229r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Tomé Vellido, vº de Santa Fe, da a renta a Antón Sebastián, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, linde a casa de su madre por el frontero casa de Cristóbal de Molina, su suegro, en la que ha vivido Pedro Lucas, por un año desde el 8 de abril por 3 reales al mes, pagados de 4 en 4 meses.

Testigos: Simón Ruíz, y Andrés de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2145

1549, abril, 9. P.J.B.IV.: fols. 35v-36r. /229v-230r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan Sánchez, yerno de Martín de los Guindos, vº que fue de Santa Fe y residente en la ciudad de Vélez, da su poder al dicho su suegro, para que cobre de la persona o personas que tienen a su cargo repartir a cada uno lo que le toca de la cabalgada y toma que se hizo contra moros en la refriega que hubo en Frigiliana el año pasado de 1548 por el mes de julio, porque Sánchez estuvo en la defensa de ello contra los moros y en el dicho despojo de que salió herido con dos heridas en la cabeza, y de ello dar cartas de conocimiento o llegar a juicio si es necesario.

Testigos: Pedro Alvarez del Pulgar, Amador Guillén y Alonso de Aranda, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Alvarez del Pulgar.

2146

1549, abril, 10. P.J.B.IV.: fol. 36r/v. /230r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, da a Diego Cano, vº de Santa Fe, para que le cave el majuelo que él tiene del licenciado Cristóbal Muñoz, en Santa Fe, pago del Lauxín, con 40 marjales comenzando en tres días, sin alzar la mano, que está ahora arado de dos rejas, y debe cavar a tajo desenvuelto y limpio, a dos golpes, uno bueno y otro mejor más hondo y con las cepas bien aderezadas y acompañadas de tierra y a vista de dos personas; le pagará 70 reales así, 5 ducados al comenzar y el resto cuando acabe; si él no lo hace se cogerá gente y se hará a su costa. Le pagará todo el vino que sea menester para el trabajo y se pueda buenamente beber.

Testigos: Cristóbal de Pinedo y Bartolomé de Berlanga, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2147

1549, abril, 14. P.J.B.IV.: fols. 39r-40r. /231r-232r/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de tierras, con fiador.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, por cuanto tiene tomado a renta de Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, una caballería de tierras de riego en el pago del Lauxín, de pan llevar, y otro pedazo en el pago del Secano, que todo pertenece a los menores de Juan Muñoz, difunto para sembrarlas por 4 años, por 20 fanegas de trigo y 1 y media de cebada pagado en Santa María de Agosto de cada año, y de ellos se cumplen dos este año de 1549, y ahora se ha concertado con Alonso D´Alba, residente en Santa Fe para traspasarle dichas tierras con que pague dicha renta, pero este año, 1549, la pagará Bernal y a partir de ese día las aprovechará Alba, que dá como fiador a Francisco Muñoz, vº de Santa Fe.

Testigos: Martín de Padilla, Juan García, escudero y Juan Rodriguez.

Firma: Pedro Bernal, Francisco Muñoz, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Supo e confesó Pedro Bernal que resta deviendo destas tierras a los menores de Juan Muñoz, tres hanegas de trigo de la rrenta del año pasado de quinientos e quarenta e ocho y quedó de les pagar quando pague la rrenta deste año de quinientos e quarenta e nueve e lo firmó.

Pedro Bernal".

2148

1549, abril, 23. P.J.B.IV.: fols. 40r-41v. /232r-233v/.

Escritura de subarrendamiento de molino.

Pedro Hernández merino y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe, por cuanto Cristóbal Hernández merino hijo del primero toma sobre sí, a renta de Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, un molino del licenciado Agreda, vº de Granada, en término de Santa Fe, por 8 meses y precio de 17 celemines de trigo molido sin maquila cada semana, los dichos lo fiaron que pagaría, con escritura ante Diego Ruíz, escribano público, y Cristóbal Hernández se ausentó, y los dichos lo tomaron a su cargo y ahora se han concertado con Bartolomé de Zurita, molinero, vº de Santa Fe, en que lo traspasan a éste por 3 fanegas de trigo que pagará 4 celemines cada sábado, además de la renta que paga a Alonso Hernández, y que cuando salga deje el molino corriente y moliente, como está.

Testigos: Juan de Arévalo y Esteban Lozano, vecinos de Santa Fe y Antonio Meléndez, estante.

Firma: Juan de Arévalo, Bartolomé de Zurita, Juan de Barrionuevo, escribano.

2149

1549. abril, 28. P.J.B.IV.: fols. 41v-42r. /233v-234r/.

Escritura de poder especial para cobrar y general.

Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, da su poder a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, para que cobre lo que le deben, y en general para pleitos.

Testigos: Juan de Argamasilla, Alonso de Rueda y Hernando de Comarcada, estantes en Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Reçibí de Pedro de Argamasilla por Juan Gutiérrez por el asiento de este poder y de otro poder que le dió en su propia cabsa para cobrar, çinco ducados, de Diego Gómez un real".

2150

1549, abril, 31. P.A.B.VIII.: fol. 53r/v.

Escritura de obligación de suministro de aceite.

Juan Giménez, vº de Archidona, y Alonso Jiménez, vº de Ecija, se conciertan en que Alonso llevará a Juan a Santa Fe, desde hoy hasta el día de Reyes de 1550, todo el aceite que fuere menester para que le compre a como menos valga en Ecija y en Osuna, o en otra parte que no esté más lejos

que las dichas, y le dará Juan por cada arroba que traiga, de más de lo que cueste, 1 real por su trabajo trayendo testimonio de lo que lo cuesta; que el aceite ha de ser bueno, claro y de buen sabor, a contento al Concejo de Santa Fe. Si por ser malo o por no traerlo, a Juan Jiménez le caen penas, que pueda cobrarlas de Alonso y además mandar por él donde lo encuentre.

Testigos: Juan Gutiérrez, Andrés García y Juan de Molina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Jiménez, Juan Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

2151

1549, mayo, 1. P.J.B.IV.: fol. 42v. /234v/.

Escritura de compraventa de objeto (tinajas).

Juan Ortiz, vº de Granada, colación de San Andrés, vende a Alonso Camacho, vº de Santa Fe, 500 arrobas de tinajas en 9 piezas, 3 de ellas lañadas, que tiene en Santa Fe en las casas que vive Pedro de la Puerta, que vende a 18 maravedís cada arroba, y que le dará libres y desembargadas en dicha bodega a fin de mayo y la cantidad 9000 maravedís, la mitad la pagará en Santa María de Agosto y el resto en Todos los Santos.

Testigos: Antón Hernández, Juan Hernández y Miguel de Mazuecos, vecinos de Sante Fe.

Firma: Juan Ortiz, Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 30 de mayo de 1549.

Camacho se da por entregado de las dichas tinajas.

Testigos: Cristóbal de Pinedo y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2152

1549, mayo, 1. P.J.B.IV.: fol. 43r. /235r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano, con hipoteca.

Diego de Aguilar y Juan García de Olías, vecinos de Santa Fe, pagarán a Juan Hernández portugués, vecinos de Santa Fe, 76 reales y medio por 9 fanegas de trigo, a 8 reales y medio, pagando en Santa María de Agosto; para más seguridad hipotecan cada uno 3 fanegas de trigo de sembradura, unas de Aguilar en tierras de Cristóbal Ruíz en el secano del Jau, linde al pegujar de Juan de Segovia y de Hernán Núñez, y otras en Zafayona en el cortijo del licenciado Pedro López junto a pegujar de Martín de Padilla.

Testigos: Martín (...) y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe y Miguel López, vº de Alhama.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 19 de septiembre de 1549.

Juan Hernández, portugués, dió por libres a los dichos de lo contenido en la obligación.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2153

1549, mayo, 2. P. fol. /252r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano, con hipoteca.

Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, pagará a Hernándo Muñoz, vº de Santa Fe, 12 fanegas de cebada, porque se las vendió y éste se las pagó a 64 maravedís la fanega que recibió en 22 reales y medio y 3 maravedís que le paga en las eras de Santa Fe de hoy en 15 días, y para más seguridad hipoteca toda la cebada que tiene sembrada en la Moraleda de Alonso Báez, vº de Santa Fe, en el camino de las Viñas Altas.

Testigos: Pedro de Argamasilla, Juan López de Violante y Diego de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Juan de Barrionuevo, escribano.

2154

1549, mayo, 5. P.J.B.IV.: fol. 45r/v.
/237r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Cristóbal Hernández de Toro, vº de Santa Fe, da a Esteban Lozano, vº de Santa Fe, 24 fanegas de pan que tiene sembrado en el Campo de Zafayona, 9 de trigo y 15 de cebada, de ellos 4 en las Cañadas de Calderón que caen en el secano del Jau, y las demás en su cortijo en Zafayona, ello para que las siegue y haga haces medianos que se puedan bien cargar y cortados lo más bajo posible; que le pagará 5 reales por cada una de las 24 fanegas y 9 arrobas de vino la mitad de ellas buenas, que es lo que ahora bebe Hernández, y las otras de vino de rastrojo; le pagrá un tercio del total al comenzar a segar, otro a la mitad y el resto al acabar. Hernández dará aviso a Lozano 3 días antes de que debe comenzar a segar. Si se pierde algo por no recogerlo bien lo pagará Lozano. Que la gente que siegue no hagan camas con el dicho pan y si lo hacen que Hernández pueda reclamar lo que diga que vale el daño.

Testigos: Cristóbal de Roa, Juan Vellido y Alonso Pérez de Lastres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2155

1549, mayo, 5. P.J.B.IV.: fol. 46r. /238r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Antón Jiménez Delgado, vº de Santa Fe, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, 15 ducados que son 1625 maravedís, ello por un macho de aparejo color bermejo, cerrado de edad, que muerde, y con dos mataduras en los riñones y costillas, con una albarda y cincha, y por 40 arrobas de vino agro. Pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Alonso Báez, Cristóbal de Roa y Pedro López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2156

1549, mayo, 5. P.A.B.VIII.: fol. 54r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto (carro).

Agustín Pérez, vº de Santa Fe, pagará a Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, 47 reales por resto de un carro con su yubio y dos costillas de hierro y dos chapetas con sus trenzer de hierro y su escalera y tablón y chaveta, que le compró; le pagará en Santiago próximo que venga.

Testigos: Pedro Bernal, Cristóbal de Roa y Alonso

y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 12 de julio de 1549.

Rodrigo Carreño dió por ninguna la escritura porque ha recibido lo contenido en ella.

Testigos: Alonso García de Vas, Diego López, clérigo y Escalona.

Firma: Diego López, clérigo, Alonso Báez, escribano.

2157

1549, mayo, 7. P.J.B.IV.: fol. 46v. /238v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, arrienda a Cristóbal Hernández de Martos, vecinos de Santa Fe, un pedazo de casa que solía ser de Antón Vellido, difunto, linde a casas de Andrés de Baena y dos calles y a la misma casa, que le da el portal principal con el palacio donde está la chimenea y la cámara que tiene encima; que lo demás es para Hernández de Bédmar que se ha de abajar por la puerta pequeña donde está la caballeriza, y además le da un pedazo de corral del corral de la casa, con que le hará Hernández pero Martos debe ayudar cada día con una persona. Ello por un año desde el 12 de mayo por 48 reales que son 4 reales al mes.

Testigos: Alonso Báez, Alonso García de Vas y Gaspar de Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Alonso Báez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2158

1549, mayo, 7. P.J.B.IV.: fol. 47r. /239r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro García, residente en Santa Fe, una casa en Santa Fe, que es la del heredero de García de Mendoza, linde a casa de Pedro Hernández de Toro, con corral, por un año y por 7 ducados, a 6 reales y 14 maravedís al mes, con condición que si ha de vender vino por menudo en la casa que lo haga del que le dé Moral, que será bueno y suficiente, y le pagará el trabajo a como se paga a las otras personas que lo hacen en Santa Fe. Si coge vino de otras personas podrá quitarle la casa.

Testigos: Alonso del Pozo, Juan Gutiérrez y Juan Conejo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 16 de agosto de 1549.

Juana García, madre de Pedro García, pagó 19 rea-

les y 8 maravedís que montaron los meses de mayo, junio y julio pasados que lo recibió en presencia de Benito Hernández, alcalde y del escribano.

2159

1549, mayo, 8. P.J.B.IV.: fols. 47v-48r. /239v-240r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, da a Martín Cano, vº de Santa Fe, para que le siegue los panes que tiene sembrados en el campo de Zafayona, en tierras de Gabriel, que son 25 fanegas de trigo y cebada, que Cano los ha visto y paseado; le avisará Muñoz tres días antes y deberá hacer haces medianos atados con el mismo pan o con bencejos de esparto; le dará 5 reales por cada una de las 25 fanegas y 8 fanegas de vino agro, le pagará la tercera parte al comenzar otro tanto a la mitad y el resto al final. Si se pierde algo por su culpa lo pagará.

Testigos: Pedro Bernal, Amador Guillén y Silvestre Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2160

1549, mayo, 8. P.J.B.IV.: fol. 48r. /240r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Cristóbal de Pareja, molinero, vº de Santa Fe, pagará a Miguel de Mazuecos, vº de Santa Fe, 4 ducados y medio por una mula color baya vieja y flaca, coja y maliciosa, con sus tachas y enfermedades, que le compró; pagará en San Juan de Junio próximo.

Testigos: Tomé Vellido, Juan de Molina y Nicolás de Valdecuendes, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2161

1549, mayo, 8. P.J.B.IV.: fol. 48v. /240v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, pagará a doña Francisca de Perea, viuda de Juan Rodríguez de Perea, 3 ducados por una mula color castaña, vieja, flaca y coja que le compró y la recibió de Cristóbal de Pareja, molinero, en su nombre; pagará en Santa María de Agosto próxima.

Testigos: Tomé Vellido, Nicolás de Valdecuendes y Miguel de Mazuecos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2162

1549, mayo, 12. P.J.B.IV.: fol. 49r. /241r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Hernández de Montilla, vº de Montilla, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, 8 ducados que son 3000 maravedís por un asno color rucio de 6 años, sano excepto por una matadura que tiene en la espalda, con aparejo de albarda y cincha y que ya ha recibido de Antón Jiménez, vº de Santa Fe; pagará a Argamasilla por cuenta de una deuda de más valor que Jiménez debe a éste de un macho y de ciertas arrobas de vino de lo que hay obligación ante este escribano; pagará en Santa María de Agosto.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Alonso de la Cuadra, Martín Cano y Andrés Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2163

1549, mayo, 14. P.J.B.IV.: fols. 49v-50r. /241v-242r/.

Escritura de compraventa de tierras.

Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, se concierta con Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, en que Serna le vende un pegujar de trigo y cebada que está en el campo de Zafayona, en tierras del cortijo del Pozuelo, que son 5 fanegas y media de cebada y dos y media de trigo, ello por 5000 maravedís y para el tiempo del pago del terrazgo Serna le ayudará con 3 fanegas de cebada y debe pagar también el diezmo y le pagará los 5000 maravedís en Santa María de Agosto.

Testigos: Alonso Báez, Hernando Muñoz y Gil de Tapia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2164

1549, mayo, 16. P.J.B.IV.: fcls. 51r-52r. /243r-244r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Catalina Muñoz, mujer de Alonso Báez, da su poder al dicho su marido para que por ella cobre todo el dinero que le deban por censos, así de lo corrido como de principal y también por como una de tres herederas que dejó Francisca López, difunta, viuda de Luis López, su señor, y de ello dar cartas de pago o aparecer en juicio.

Testigos: Pedro Bernal, Pedro López, y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

(está escrita por Báez).

2165

1549, mayo, 18. P.J.B.IV.: fol. 50r. /242r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Antón Sebastián, vº de Santa Fe, pagará a Diego Román, vº de Santa Fe, 3 ducados por resto de la compra de una mula parda, rabona, manca de una mano y vieja, con albarda y cincha, en Santa María de Agosto.

Testigos: Antón Hernández, Mateo Cano y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2166

1549, mayo, 19. P.J.B.IV.: fol. 52r/v. /244r/v/.

Escritura de obligación de pago por incumplimiento de garantía de mandatario.

Alonso García de Fuensalida, vº de Santa Fe, por cuanto en nombre de Alonso Báez, vº de Santa Fe, y por su poder, fue a la villa de Tordelaguna, y a otras partes, a cobrar por él de Nicolás de Piñar y de Leonor Báez, vecinos de esa villa y de sus fiadores 12500 maravedís del principal y 2550 de costas, contra ellos hechas por un mandamiento requisitorio y de apremio del licenciado Cristóbal de Morillas, alcalde en esta corte de Granada, y de esta deuda cobró los 12500 de principal y las costas no las cobró a intercesión de ciertas personas que se lo rogaron, y porque Báez se los pide y le quiere apremiar por rigor de derecho, y como por otra escritura quedó obligado a pagar y él por hacerle buena obra le espera, por ello le pagará dicha cantidad en Pascua de Navidad próxima, haciendo de deuda ajena propia y además otros 980 maravedís que hoy le entrega por hacerle buena obra para cosas que hubo menester, y que le dará para 10 días de junio.

Testigos: Alonso García de Vas, Antón Sebastián y Pedro de la Puerta, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2167

1549, mayo, 19. P.J.B.IV.: fols. 52v-53v. /244v-245v/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de servicios, guarda.

Alonso Hernández, boyero de esta ciudad, por cuanto tiene a su cargo cuidar y dar buena cuenta de las reses vacunas de los vecinos de ella que le dan a guardar, hasta el día de Todos los Santos, a 8 reales cada yunta, así bueyes como vacas, que le han de pagar en Santa María de Agosto, ahora se ha concertado con Diego Ruíz, hijo de Alonso Jiménez del Pozo, vº de Santa Fe, en que le traspasa la guarda como él la tiene tomada, como está en escritura ante Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, ello desde el 1 de junio y Hernández se obliga a entregarle la soldada, que será como mínimo de 45 yuntas en Santa María y que no le quitará a Ruíz el cargo so pena de pagarle el sueldo de vacío.

Testigos: Juan de Arévalo, Juan de Segovia y Bartolomé Rodriguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2168

1549, mayo, 19. P.J.B.IV.: fol. 53v. /245v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Alonso Hernández, boyero, se obliga servir a Alonso Jiménez del Pozo, por 3 meses a partir del 1 de junio, en Zafayona, en lo tocante al agosto del cojer del pan, por 6 ducados que le pagará en Santa María de Agosto. (sin fórmulas).

Testigos: Juan de Arévalo, Juan de Segovia y Bartolomé Rodriguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2169

1549, mayo, 19. P.A.B.VIII.: fols. 54v-55v.

Escritura de transacción.

Francisco López de Polvareda, vº del lugar de Albolote, jurisdicción de Granada, y García de Peñuela, vº de Santa Fe, se conciertan que cuando Isabel López, su hija, casó, García de Peñuela, su marido, le dió en dote 17000 maravedís y por fallecimiento de su hija y de los hijos de ambos, Francisco López le pedía a Peñuela los 17000 maravedís de la dote y la mitad de los bienes multiplicados del matrimonio; Peñuela decía que no había recibido tantos bienes y que pagadas las deudas no había bienes multiplicados, sobre lo cual querían tener pleitos, y ahora por quitarse de ellos, ya que son dudosos, y por conservar el deudo y parentesco, por ello Peñuela le paga 11 ducados que son 4135 maravedís y una cochina de sobreaño apreciada en 1 ducado, de lo que López se da por entregado y le hace gracía y donación del resto que pudiera deber, porque Peñuela, en tiempo de sus necesidades, le había ayudado con muchas cosas.

Testigos: Alonso de Solís, vº de Granada, Juan de Escalona y Luis Martínez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, escribano, Alonso de Solís.

2170

1549, mayo, 19. P.A.B.VIII.: fols. 54v-56r.

Escritura de obligación de pago por renuncia de bienes.

García de la Peñuela, vº de Santa Fe, pagará a Francisco López de Polvareda, vº del lugar de Albolote, 6 ducados, que son 2250 maravedís, por resto de 11 ducados y de una puerca que le debía de dar por cierta renuncia de bienes que en él hizo, que los había recibido con Isabel López, su hija, como se contiene en la escritura hecha ante este escribano; que le pagará en Todos los Santos próximo.

Testigos: Juan de Escalona, Luis Martínez, vecinos de Santa Fe y Alonso de Solís, vº de Granada.

Firma: Alonso de Solís, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 1 de (...) 15(...)

Francisco López se da por contento de lo que le debía Peñuela.

2171

1549, mayo, 20. P.J.B.IV.: fol. 54r.

/246r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Diego Cano y Juan López de Violante, vº de Santa Fe, pagarán Antonio de Muros, clérigo, vº de Santa Fe, 32 reales por 4 fanegas de trigo que le compraron; pagarán en Santiago próximo.

Testigos: Juan López, Francisco López y Alonso Pérez de Lastres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómrz, Juan López, Juan de Barrionuevo, escribano.

2172

1549, mayo, 21. P.J.B.IV.: fol. 54v. /246v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan Camacho, vº de Santa Fe, pagará a Antonio de Muros, clérigo, vº de Santa Fe, 20 reales por 2 fanegas y media de trigo, que le compró, a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Gil de Tapia y Antón Camacho, molinero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2173

1549, mayo, 21. P.J.B.IV.: fol. 55r. /247r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Gil de Tapia, vº de Santa Fe, pagará a Antonio de Muros, clérigo, vº de Santa Fe, 32 reales por 4 fanegas de trigo que le compró; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Juan Camacho y Antón Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2174

1549, mayo, 22. P.J.B.IV.: fol. 55v. /247v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Bernaldino Hayzen, vº de Alhendín, jurisdicción de Granada, labrador residente en el cortijo del Molinillo que es de Hernán Alvarez Zapata, vº de Granada, pagará a Antonio de Muros, clérigo, vº de Santa Fe, 32 reales por 4 fanegas de trigo que le compró en Santa María de Agosto.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Gaspar de la Serna, Rodrigo Carreño y Hernando Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo Carreño, Juan de Barrionuevo, escribano.

2175

1549, mayo, 22. P.J.B.IV.: fol. 56r. /248r/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Juan González de Toledo, vº de Santa Fe, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, todas las fanegas de cebada que valgan 3 ducados y medio que en dinero Argamasilla le entregó por hacerle buena obra a lo menos que valga en Santa Fe durante el mes de junio y hasta el día de Santiago de julio. (parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Antonio de Muros, clérigo y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 26 de julio de 1549.

Argamasilla da por ninguna la obligación porque ha recibido todo lo que debía de Toledo.

Testigos: Alonso de la Cuadra y Pedro de León, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra.

2176

1549, mayo, 23. P.J.B.IV.: fols. 43v-44r. /235v-236r/.

Escritura de compraventa de vino.

Martín de Prados, vº de Granada, colación de San José, vende a Juan del Moral, vº de Santa Fe, todo el vino que hay en 8 tinajas que tiene llenas en su bodega, con 435 arrobas poco más o menos; llevándose lo que haya hasta que aparezca la hez de cada tinaja, desde hoy a su riesgo, a 4 reales y medio la arroba, las que haya en total. Se lo ha de llevar antes de San Juan que le da en cuenta 6 ducados y el resto en San Juan, que si quiere puede Moral echar otra cerradura en la bodega además de la que hay y que se abra la bodega en presencia de ambas partes.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Andrés de Baena, Hernán Martínez y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 13 de junio de 1550.

Ambas partes se dan por libres de este contrato porque se ha cumplido.

Firma: Martín de Prados.

2177

1549, mayo, 23. P.J.B.IV.: fol. 56v. /248v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Alonso de Espinosa, vº de Santa Fe, arrienda a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, un cuerpo de casa, donde solía vivir Pedro de Arévalo, su suegro, difunto, que alinda con casa de Cristóbal de Molina y de Francisco López, su hermano, y con otro cuerpo donde vive Isabel Argena, con su lagar y aparejo de husillo que tiene, por un año desde mañana día 24, para que haga la vendimia de sus uvas y tenga bodega de vino y tinajas, con condición que si en dicho tiempo se vende y no hay vino en las tinajas que allí halla, que saque las tinajas y deje la casa libre si así lo quiere el dueño. También puede solar y vaciar la torrontera de tierra que hay en la puerta de la dicha casa al lugar donde se le señale a costa de la renta que será de 3 ducados por todo el año, pagados por los tercios del año.

(sin testigos ni firma).

Al margen: 11 de julio de 1550.

Espinosa se da por pagado de los 3 ducados del arrendamiento que recibió el primer tercio de Serna, el segundo por éste de Silvestre Martín y el tercero de Alonso de Barahona.

Testigos: Francisco de Segovia, y Diego Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2178

1549, mayo, 25. P.J.B.IV.: fol. 44r.
/236r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Simón Ruíz, tejedor de lienzos, vº de Santa Fe, pagará a Antonio de Muros, vº de Santa Fe, 40 reales por 5 fanegas de trigo que le cobra a 8 reales.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Martín de Prados, Cristóbal de Pinedo y Gil de Tapia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 13 de noviembre de 1549.

Antonio de Muros, clérigo se da por contento de los 40 reales y da por ninguna la obligación.

Firma: Antonio de Muros, Juan de Barrionuevo, escribano.

2179

1549, mayo, 26. P.J.B.IV.: fol. 44v.
/236v/.

Escritura de compraventa de vino.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, vende a Juan Sánchez de Castilla, vº de Illora, el vino que hay en una tinaja que está en una bodega de "mí el escribano" que es de Argamasilla, en que hay 30 arrobas de vino claro, que pagará a 3 reales y medio; le paga hoy 5 ducados y el resto en Santa María de Agosto.

Testigos: Martín Camacho, Cristóbal Hernández de Toro y Pedro de la Peña, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Juan de Barrionuevo, escribano.

2180

1549, mayo, 26. P.J.B.IV.: fol. 57r. /249r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Alonso de Espinosa, vº de Santa Fe, arrienda a Francisco López, su hermano, vº de Santa Fe, la casa donde éste vive, que era de Pedro de Arévalo, su suegro, porque como no se ha hecho cuenta ni partición no se sabía a quien pertenecía y ahora anda en pregón para venderse y hasta que se determine la tendrá él arrendada por un año desde hoy, pagando 36 reales pagados por los tercios del año y si alguien la compra y quiere que la desocupe deberá hacerlo.

Testigos: Diego Gómez, Juan Vellido y Juan Cama-

cho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2181

1549, mayo, 26. P.J.B.IV.: fol. 57v.
/249v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, da a Juan Bautista, vº de Santa Fe, para que le siegue 9 fanegas de cebada que tiene sembradas en tierra de secano del cortijo del Corral de la Reina, para que mañana lunes o el martes comience, hechos haces bien atados y medianos que no se desaten, a medio ducado por cada fanega sembrada que son 4 ducados y medio, y más 2 reales sobre todo y el vino que fuere menester; le paga ahora 2 ducados y medio y lo demás cuando tenga hecha la mitad de la siega; si hay más sembrado se lo pagará al respecto.

Testigos: Gonzalo Pérez, Gaspar de Serna y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2182

1549, mayo, 26. P.J.B.IV.: fol. 58r. /250r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de tierra.

Juan Camacho, vº de Santa Fe, pagará a Diego Ruíz, escribano público y vº de Santa Fe, 25 fanegas de trigo de lo que él coja en el Campo de Zafayona, lo que le debe por un pegujar que le compró de 3 fanegas y un cuartillo de trigo y de 2 fanegas de cebada, que tenía sembrado en tierras del licenciado Pedro López en Zafayona, y de ello tiene que pagar la renta que debía Ruíz y entregarle libres las 25 fanegas en Santa Fe en junio el último día.

Testigos: Pedro Beltrán, Cristóbal de Roa y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2183

1549, mayo, 27. P.J.B.IV.: fol. 58v. /250v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con hipoteca.

Juan de la Peñuela, vº de Santa Fe, pagará a Francisco Hernández, ventero en la venta de Juan de Simancas, di-

funto, que está junto al río Cacín en el camino de Loja a Granada, 8 ducados que son 3000 maravedís que le debe por la compra de una borrica pardilla de 7 años con un borrico, su hijo del mismo color de un año, y una borriquilla, su hija color rucia. Pagará en Santa María de Agosto en Santa Fe.

Testigos: Antón Sebastián, Alonso Gutiérrez Vellido y Francisco Hernández de Ubrique, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Hecha llevóla Juan de la Peñuela para dalle a la parte quando le entregue las vestias".

Hipoteca a esta deuda una casa con su corral que tiene en Santa Fe, linde a casas de Alonso de Espinosa y Cristóbal Hernández.

2184

1549, mayo, 28. P.J.B.IV.: fol. 59r. /251r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto.

Juan Venegas y Juan López de Violante, vecinos de Santa Fe, pagarán a Cristóbal Dávila, vº de Granada, colación de San Pedro y San Pablo, 5 ducados por una carreta nueva que le compraron y que recibieron de Hernando Dávila, su hijo, le pagarán en Santa Fe el último día de agosto.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Alonso García de Vas, Pedro del Castillo y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 22 de agosto de 1549.

Jerónimo Dávila, hijo de Cristóbal Dávila, por su poder hecho ante Diego de Dueñas, escribano público de Granada, en febrero de 1545 dice que ha recibido de los dichos 55 reales, por los 5 ducados y da por ninguna la obligación.

Testigos: Pedro López y Diego de la Peña, vecinos de Santa Fe.

Firma: Jerónimo Dávila.

2185

1549, mayo, 28. P.J.B.IV.: fol. 59v. /251v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 12 fanegas de cebada porque éste se las compró, dándole por ellas, a 60 maravedís por fanegas, que son 720 maravedís, que se las dará en las tierras y cortijo de don Gabriel en el Campo de Zafayona a mitad de junio próximo.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Diego Cano y Miguel de Buendía, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2186

1549, mayo, 31. P.A.B.VIII.: fol. 56r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios, obra.

Juan Niño, albañil y Juan Ortiz, vecinos de Granada, se conciertan en que el primero le labrará y reparará una casa que Ortiz tiene en Santa Fe, que es la que compró de Sancho de Castro; y además de su trabajo pondrá los materiales, que empezará ya y no le dejará hasta acabar, Ortiz le pagará lo que monte la obra conforme la tasen dos albañiles puestos por las dos partes. Ortiz le pagará ahora 10 ducados y el resto en Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro Martín de la Puerta, Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe, y Cosme de Ledesma, tejedor, estante en ella.

Firma: Cosme de Ledesma, Alonso Báez, escribano.

2187

1549, junio, 2. P.J.B.IV.: fol. /252v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Bartolomé Hernández, vº de Illora, labrador en las ventas de Puerto Lope, término de Granada, pagará a Pedro de Argamasilla 77 reales y un cuartillo por 30 arrobas de vino mediano de campo, a 2 reales y un cuartillo, que es todo el vino claro que hubiera en una tinaja, si es más o menos pagando al respecto, pagándole en Santa María de Agosto próximo y dándole la tinaja libre.

Testigos: Francisco Muñoz, Alonso Beltrán y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Muñoz, Juan de Barrionuevo, escribano.

2188

1549, junio, 3. P.J.B.IV.: fol. 61r. /204r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Cristóbal Hernández de Martos, vº de Santa Fe, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, 62 reales y 12 maravedís por 20 arrobas de vino blanco que le compró, a 3 reales y 4 maravedís cada una, de una tinaja que está en casa de Alonso Téllez, en el rincón de la bodega que ya lo ha recibido; si falta algo de dicha cantidad se la pondrá. Le pagará en Santa María de Agosto de este año.

Testigos: Hernán Núñez, Bartolomé de Zurita y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Bartolomé de Zurita, Juan de Barrionuevo, escribano.

2189

1549, junio, 3. P.J.B.IV.: fols. 62r-63v. /205r-206v/.

Escritura de obligación de pago por transacción.

Marina García, viuda de Antón Camacho, va de Santa Fe, y de la otra parte Juan de Segovia el viejo y Ana Ruíz, su mujer, por cuanto Marina García tenía un cuerpo de casa encamarado con su tejado en cinco, sobre un patio que ella tenía en su casa-mesón, donde vive en la calle Real de Santa Fe, linde a casa del dicho Segovia, el dicho patio solía ser calle antigua y sobre él caían ciertas canales de la casa y tejado de Segovia, y por ello no podrá libremente hacerlo si las canales no se alzan y quitasen y pusiesen de otra manera, y ahora de consentimiento con ellos y a su costa, ella las ha quitado y arrimado a la casa de Segovia y para recibir las aguas de las canales se han hecho dos canales maestras que las reciben, una que va a la calle Real y la otra a un tejado de Marina García que responde a su corral, hecho un caramanchón que parte las canales a una parte y otra, arrimadas al testero y por ello Marina García se obliga a pagar a Segovia 4 duca

dos, 1500 maravedís por Santa María de Agosto, y se obliga a que si alguna vez, por haberse hechado así las canales viene algún perjuicio a la casa de Segovia, la arreglará ella en 3 días desde que se notaren, sino lo harán a su costa. Se obliga también a que en 30 días reparará el cimiento del testero que está entre las dos casas y le hará 3 pies de nuevo de ladrillo y piedra que salgan debajo del cimiento y suban hasta una tapia, de altura sobre la faz de la tierra del suelo del cuarto de su casa, sino Segovia lo hará a su costa.

Segovia ha por bien todo lo dicho.

Testigos: Francisco de Segovia, Nicolás Delgado, vecinos de Santa Fe, Antonio García, vº de Guadix y Melchor Jiménez, estante en Santa Fe.

Firma: Melchor Jiménez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2190

1549, junio, 5. P.J.B.IV.: fols. 63v-64r. /206v-207r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

María López, viuda de Juan González de Villafuerte, vª de Santa Fe, pagará a Antonio de Martos, vº de Santa Fe, 24 reales por 3 fanegas de trigo, a 8 reales, pagará en Santa Fe, en Santa María de Agosto de 1549.

Testigos: Pedro de la Peña, barbero y Pedro de Argamasilla, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de la Peña, Juan de Barrionuevo, escribano.

2191

1549, junio, 6. P.J.B.IV.: fol. 64r/v. /207r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan Camacho, vº de Santa Fe, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, 10 ducados y medio por 44 arrobas de vino blanco que le compró que es el vino de una tinaja que le había vendido de la suya propia y que ya está en su casa. Pagará en Todos los Santos de este año.

Testigos: Iñigo de Medrano, vº de Granada, Alonso García de Vas y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Iñigo de Medrano, Juan de Barrionuevo, escribano.

2192

1549, junio, 7. P.J.B.IV.: fols. 64v-65r. /207v-208r/.

Escritura de acuerdo de resolución de contrato.

Diego López, clérigo, vº del Alhambra de Granada, por cuanto él tenía dada a renta una huerta en término de Santa Fe, linde a huerta de Francisco de Paz, alcaide y regidor de Santa Fe, y de Antón Hernández a Juan Gutiérrez, difunto, que le debía pagar a ciertos plazos como está en escritura ante Ayllón, escribano del Alhambra y escudero en ella, y ahora ha muerto y su mujer, le ha hecho dejación de la huerta con la fruta que tiene por no poderle pagar, con escritura ante Alonso Báez, escribano de su Majestad, vº de Santa Fe; él ahora toma sobre sí la huerta y da por libre a los herederos de Juan Gutíerrez de pagarle la dicha renta.

También dijo que Gutiérrez tenía que cavar y labrar sus viñas y heredades este año, por ello que lo que quedó por hacer queda a su cargo y lo harán Juan de Molina Pavón, que tuvo compañía con Gutiérrez para labrar, confesando éste ser verdad lo dicho.

Testigos: Francisco de Paz, alcaide, Pedro de Argamasilla, vecinos de Santa Fe y Juan de Molina.

Firma: Diego López, clérigo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2193

1549, junio, 7. P.J.B.IV.: fol. 65r/v.
/208r/v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de huerta.

Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, pagará a Diego López, clérigo, capellán en el Alhambra, 26 ducados que son 9750 maravedís que debe 9 por la mitad de la renta de su huerta que le había dado a Juan Gutiérrez, difunto y que hoy ha vuelto a tomar, y los 14 ducados por la parte de la fruta y suelo que era de Gutiérrez que López le ha vendido a él, y los otros 3 ducados porque se los ha dado en préstamo para acabar de cavar las heredades de López a que está obligado por escritura ante Diego Ruíz, escribano de Santa Fe; le pagará todo ello, libre de diezmos y alcabalas, la mitad en Santiago y el resto en San Miguel y por los 14 ducados se obliga a dar a Antonio Hernández, vº de Santa Fe, (...) y también se obliga a darle la fruta de dos árboles de la huerta, los que López señale, de fruta de un membrillo y el otro camuesa o pero real para colgar y se obliga a cumplir las condiciones de las escritura con Gutiérrez de poner horcones y sogas a los árboles donde fuere menester para que no se quiebren.

Testigos: Francisco de Paz, alcaide y regidor de Santa Fe y Pedro de Argamasilla, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano, Francisco de Paz.

2194

1549, junio, 8. P.A.B.VIII.: fols. 57r-58v.

Escritura de arrendamiento de huerta y casa.

Andrés López, vº de Santa Fe, recibe en arrendamiento de Diego López, clérigo, vº del Alhambra de Granada, una huerta en término de Santa Fe, linde con el Ejido, con haza de Antón Hernández, majuelo de la del contador y el acequia. Que tiene 30 marjales y 5 marjales de tierra calma: ello por 6 años desde el día de San Miguel próximo y le pagará al año 17 ducados que son 6375 maravedís, la mitad en Santiago y el resto en San Miguel. También le dará la fruta de un membrillo y de un camueso o de cualquier árbol de invierno que Diego López quiera y que señalará él mismo antes que Andrés coja ninguno.

-Pagará los 17 ducados libres de diezmo y sin descuento.

-Le dará a la huerta al año 3 labores de 2 rejas, si no se hará a su costa.

-Cada año pondrá a su costa hasta 30 posturas de las que haya en la huerta, injertándolos; si no lo hará a su costa.

-Se obliga a plantar hortalizas y legumbres en la mitad de la huerta al año, o toda si así lo quiere, regándolo bien.

-Si quiere entrar Diego López en la huerta a holgar sólo o con otras personas que lo haga y coma de la fruta que haya, pero que no saque ninguna.

-No puede quitarle la huerta en los 6 años, si no es vendiéndola o encensándola, que entonces él le dejará.

-No alegará esterilidad de hielo, piedra o niebla y además le alquila una casa en Santa Fe que linda a la calle Real y casas que eran de Juan Bautista y por detrás casas de los herederos de Francisco López, difunto, que le pagará 6 ducados

al año, de 4 en 4 meses.

Testigos: Juan Vellido, Alonso de Barahona y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego López, clérigo, Alonso de Barahona, Alonso Báez, escribano.

2195

1549, junio, 9. P.J.B.IV.: fol. 66r. /209r/.

Escritura de cesión de derechos sobre tierra.

Alonso del Pozo, vº de Santa Fe, por cuanto Juan Camacho, vº de Santa Fe, ha de entregar a Diego Ruíz, escribano de Santa Fe, 25 fanegas de trigo por un pegujar de trigo y cebada que le compró a Ruíz, en tierras de Zafayona, en el cortijo del licenciado Pedro López, vº de Granada, puesto el trigo en Santa Fe en su casa como se contiene en escritura que está ante este escribano, y ahora Camacho le da y traspasa el derecho que tiene sobre el pegujar por el mismo precio que le pagará ahora él a Ruiz por el último día de este mes de junio.

Testigos: Cristóbal de Pinedo y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe y Pedro Jiménez, vº de Granada.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2196

1549, junio, 14. P.J.B.IV.: fol. 66v. /209v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Antón Sebastián, vº de Santa Fe, pagará a Gil de Tapia, vº de Santa Fe, 16 reales por 2 fanegas de trigo que recibió en días pasados a 8 reales; pagará en Santa María de Agosto de 1549.

Testigos: Alonso González y Pedro Lucas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2197

1549, junio, 16. P.A.B.VIII.: fols. 58v-59v.

Escritura de arrendamiento de casa.

Hernando de Arévalo, vº de Santa Fe, recibe a renta de Juan Poeta, vº de Santa Fe, unas casas en Santa Fe que lindan con casas de Juan Rodriguez, de Poeta y la calle; por un año desde el 1 de junio, pagándole cada 4 meses 12 reales; en los primeros 4 meses Poeta ha de hacer una chimenea donde quiera de la casa; si no, se descontará del arrendamiento lo que a dos personas bien les parezca.

Testigos: Pedro Vellido, Simón Ruíz, y Agustín Pé

rez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Juan Poeta, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 29 de julio de 1550.

Poeta se dió por contento de lo contenido por el arrendamiento.

2198

1549, junio, 17. P.J.B.IV.: fol. 67r. /210r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bernaldo de Fuensalida, vº de Santa Fe, pagará a Juan Conejo, residente en Santa Fe, 4 ducados que son 1500 maravedís, por un asno color rucio cerrado de edad, con albarda y sano, pagará en Santa Fe por Santa María de Agosto de este año.

Testigos: Pedro de la Peña y Francisco Peláez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano, Pedro de la Peña.

Al margen: 1 de septiembre de 1549.

Juan Conejo da por libre a Fuensalida de lo contenido en la obligación por lo que le ha pagado.

Testigos: Alonso García de Vas y Antón Jiménez,

vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2199

1549, junio, 20. P.J.B.IV.: fols. 67v-68r. /210v-211r/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Antonio de Muros, clérigo presbítero, vº de Santa Fe, vende a Gonzalo Farax, vº de Santa Fe, que es el hortelano de Hernando de Lucena, toda la fruta que tiene en un pedazo de huerta suyo, que se llama El Duraznal, ello por 4 ducados, que son 1500 maravedís de resto del valor porque se le vendió, pagará 2 ducados en Santiago y 2 ducados más en Santa María de Agosto y una arroba de pero para colgar cuando esté en sazón, horro de guarda y 50 camuesas para colgar.

Testigos: Alonso Báez, vº de Santa Fe, Agustín Dubil y Juan Inbran, estantes en Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Alonso Báez, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 7 de septiembre de 1549.

Antonio de Muros, clérigo, se da por pagado de lo de esta obligación.

Firma: Antonio de Muros.

2200

1549, junio, 20. P.A.B.VIII.: fols. 59v-61r.

Escritura de arrendamiento de huerta y casa.

Francisco Rodríguez, hijo de María Hernández, viuda de Juan Hortelano, vº de Santa Fe, recibe a renta de la dicha María Hernández, su madre, una huerta en Santa Fe, que es la que ahora tiene arrendada Andrés López, vº de Santa Fe, con unos 18 marjales y que linda con casa y heredad de Diego de Bazán, hazas de Mendoza y majuelo de la dicha y el camino Real, ello por 3 años desde San Miguel próximo, por 5 ducados y medio de renta anual pagados en Santa María de Agosto; y aunque merecía de renta 11 ducados no le da más porque lo recibe como legítima de Juan Hortelano, su padre y también toma a renta la mitad de las casas en que vive, la que ella quisiera, por tiempo de 6 años a 41 reales y medio al año por Santa María de Agosto. Se obliga él a reparar en ese tiempo la mitad de casas a su costa.

Testigos: Juan de Sosa, pregonero, Juan de Cáceres, Pedro de Hoces, clérigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Rodríguez, Pedro de Hoces, Alonso Báez, escribano.

2201

1549, junio, 22. P.J.B.IV.: fol. 68r/v.

/211r/v/.

Escritura de subarrendamiento de molino.

Francisco García de Maderuelo, estante en Santa Fe, por cuanto él tiene el molino del licenciado Agreda, veinticuatro de Granada, en Santa Fe, en el camino que va al lugar de la Puente de Pinos, por cierto tanto cada semana, ahora dá el dicho molino moliente y corriente conforme a ribera, por 4 meses desde Pascua de Espíritu Santo, a Antón Camacho del Pozo, estante en Santa Fe, pagándole a García 2 fanegas y media de trigo de las maquilas que cayeren a fin de cada semana, cada sábado, y hasta hoy debe 1 fanegada de lo corrido desde Pascua, y de hoy en 8 días hará paga de 2 fanegas y media, todo conforme a ribera de molinos, si lo deja, no siendo por mucha agua o por falta de agua pagará de vacío. Se obliga a que cuando sea menester ayudará con tres peones para la presa.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe y Martín Jiménez, vº de Gabia la Grande.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2202

1549, julio, 2. P.J.B.IV.: fol. 69r.

/212r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bernabé de Berlanga, vº de Santa Fe, pagará a Antón

Sebastián, vº de Santa Fe, 2 ducados que son 750 maravedís por resto de la compra de una mula color parda cerrada de edad, manca de un brazo y con una albarda, pagará en Santa María de Agosto de este año.

Testigos: Juan de Segovia, Cristóbal Ruíz, y Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 5 de septiembre de 1549.

Antón Sebastián se da por contento de todo los que le debía Berlanga.

Testigos: Antón Hernández.

Firma: Antón Sebastián.

2203

1549, julio, 7. P.J.B.IV.: fol. 70v. /213v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Gil de Tapia, vº de Santa Fe, pagará a Juan Pérez de Espinosa, vº de Granada, colación de Santiago, 13000 maravedís porque le compró una mula nueva cerril de color castaña oscura bragada que cocea; pagará en Granada en Santa María de Agosto de 1550.

Testigos: Rodrigo Carreño, Pedro Martín de la Puer

ta y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2204

1549, julio, 7. P.J.B.IV.: fol. 71r. /214r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro Martín de la Puerta, vº de Santa Fe, pagará a Juan Pérez de Espinosa, vº de Granada, colación de Santiago, 13000 maravedís por una mula nueva cerril color bermeja, bragada de blanco que le compró, pagará en Santa María de Agosto de 1550.

Testigos: Alonso García de Vas, Cristóbal de Pinedo, Pedro Vellido y Domingo de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2205

1549, julio, 11. P.J.B.IV.: fols. 71v-72r. /214v-215r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe, daba a Juan de Albacete, vº de Santa Fe, 32 tallas de lino que ahora tie-

ne atado y hecho haces, en tierras del cortijo de las Monjas de Santiago en término de Santa Fe, para que desde hoy lo cure y beneficie de aquello que le es menester, y que dentro de 4 días lo tenga tendido y a su tiempo lo vuelva a coger y hacer mañas y tallas de buen cuerpo, y luego lo ponga al pie de la alberca donde se ha de cocer y lo meta en la paja a cocer y tenga el cargo de echarle el agua y luego lo extienda y estando enjuto lo maje y haga tallas de marca de buen uso, y luego Hernández irá a por él y lo lleve a su casa. Por este trabajo Hernández le pagará real y medio por cada talla de lino bien majado, que por ello le da ahora 16 reales y medio y lo irá pagando conforme lo vaya haciendo.

Testigos: Cosme de Ledesma, tejedor de lienzo, Juan de Pinedo y Alonso Martínez, residente en Santa Fe.

Firma: Cosme de Ledesma, Juan de Barrionuevo escribano.

2206

1549, julio, 14. P.A.B.VIII.: fol. 61r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Bernabé de Campos, vº de Santa Fe, pagará a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, 15 ducados por una yegua vieja color marcilla, y coja de la mano, que le compró. Le pagará 5 ducados en Santa María de Agosto, 10 ducados en Santa María

de Agosto de 1550 y para más seguridad de la deuda hipoteca la dicha yegua.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Simón Ruíz y Pedro García, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Alonso Báez, escribano.

2207

1549, julio, 16. P.J.B.IV.: fol. 72v. /215v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro de León, vº de Santa Fe, da a Mateo Cano, vº de Santa Fe, 8 fanegas de trigo de sembradura que tiene en tierras del cortijo de Láchar, para que lo siegue y recoja de manera que por su culpa no se pierda, hecho haces y atado en 8 días desde hoy y si en dicho plazo no lo hace, que León lo pueda ejecutar por ello. Se pagará 5 reales y cada una de las 8 fanegas y más 2 arrobas de vino suficiente de beber para el dicho trabajo; le da 15 reales en 3 fanegas de trigo, que recibió y lo demás cuando esté segado.

Testigos: Alonso Hernández de Bedmar, Andrés López y Hernando de Luque, vº de Ecija.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2208

1549, julio, 20. P.J.B.IV.: fol. 73r.
/216r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Alonso Hernández,dvº de la Zubia, labrador en la torre de Cijuela, que es de Don Pedro de Bobadilla, vº de Granada, pagará a Sebastián Melguizo, vº de Baeza, estante en Santa Fe, 4 ducados que son 1500 maravedís, por resto de un asno color pardillo cerrado de edad con una albarda morisca con todas sus tachas, sin que lo pueda devolver; lo pagará en Santa Fe por Santa María de Agosto de este año.

Juan de Segovia, Juan Pérez de Luque y Andrés Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

A margen: 9 de septiembre de 1549.

Alonso Hernández pago a Melguizo 4 ducados que le debía por esta obligación, que se da por ninguna.

Testigos: Gonzalo de Gadea y Gaspar de Gadea, su hijo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2209

1549, julio, 21. P.J.B.IV.: fols. 73v-74r.
/216v-217r/.

Escritura de arrendamiento de bodega.

Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Santa Fe, da a renta de Andrés Hernández, vº de Santa Fe, una bodega con su lagar y 9 vasos de tinajas, para que la tenga con vino por un año, desde últimos de julio, pagando 8 ducados que son 3000 maravedís, 1 ducado ahora, y del resto la mitad el día de Navidad de este año y la otra mitad en San Juan de Junio de 1550. El último día de julio de 1549 debe dejar las tinajas y casa desembargado con que una semana le de el lagar desembargado, antes o después de que el vendimie, para que él lo haga también.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Pedro López y Diego de Barrionuevo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Alvarez del Pulgar, Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 3 de abril de 1550.

Pedro Alvarez y Andrés Hernández se dan por libres y quitos y Pedro Alvarez se dió por pagado.

Firma: Pedro Alvarez del Pulgar.

2210

1549, julio, 21. P.A.B.VIII.: fols. 61v-62r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Francisca de Hernández, viuda de Diego de Miranda, pagará a Bernabé de Campos, vº de Santa Fe, 15 ducados por una yegua color marcilla con una estrella en la frente, vieja que le compró pagará 5 ducados en Santa María de Agosto próxima, 10 ducados en Santa María de Agosto de 1550.

Testigos: Juan de Cáceres, Alonso de Fuensalida y Tomé Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 7 de agosto de 1550.

Bernabé de Campos se da por pagado de los maravedís de esta obligación.

Testigos: Tomé Sánchez y Miguel Sánchez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Sánchez, Alonso Báez, escribano.

2211

1549, julio, 24. P.J.B.IV.: fol. 74r/v. /217r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Santa Fe, arrienda a Juan García de Toledo, vº de Santa Fe, una casa a espaldas de la suya, principal a la Ronda de la ciudad, junto a casas de Catalina Hernández de Albacete que es la que tuvo Pedro Hernández Dávila el año pasado, para que la tenga por un año a

partir de mediado de abril pasado, pagando 30 reales por todo el año cada 6 meses, la primera paga a mitad de octubre.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Alonso González y Mateo de Milán, vº de Santa Fe.

Firma: Pedro Alvarez de Pulgar, Juan Sánchez de Baena.

2212

1549, julio, 26. P.J.B.IV.: fol. 77r. /186r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de lino.

Amador Guillén, vº de Santa Fe, pagará a Juan Hernández, portugués, vº de Santa Fe, 36 reales por 9 tallas de lino puesto en haces en redondo y sin linaza, horros y decimados, que le compró en 37 reales, que quedó por suyo en el haza donde se coje, le pagará en Todos los Santos.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Francisco de Segovia y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 24 de noviembre de 1549.

Juan Hernández, portugués, se dió por contento de los 36 reales que Guillén le debía.

Testigos: Benito Hernández y Antón Dominguez, ve-

cinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2213

1549, julio, 30. P.A.B.VIII.: fols. 62r-63v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Agustín Pérez, vº de Santa Fe, y Quiteria de Vas, su mujer, pagarán a Hernando de Lucena, regidor, vº de Santa Fe, 20 ducados que son 7500 maravedís por una mula vieja de 15 años, color castaña oscura que le compró; pagará en Santa María de Agosto de 1550. Para seguridad de la deuda queda hipotecada la dicha mula.

Testigos: Cosme de Ledesma, Cristóbal Martín y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cosme de Ledesma, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 16 de agosto de 1550.

Francisco de Lucena, jurado, vº de Granada, se da por pagado de los 20 ducados que Agustín Pérez debía a su hermano, como heredero que es del dicho.

Firma: Francisco de Lucena, Alonso Báez, escribano.

2214

1549, agosto 1. P.J.B.IV.: fol. 77v. /186v/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Juan Ruíz Nieto, vº de Santa Fe, vende a Pedro de Argamasilla y a Juan García Nascido, vecinos de Santa Fe, todo el membrillo que tiene en una huerta en término de Santa Fe que él posee de Mota, y la pera de 2 perales invernizos, que pagarán 10 ducados que son 3750 maravedís y le dejarán a Ruíz el membrillo que haya en dos pies, uno bueno y otro razonable, horros de diezmo, le pagarán la mitad en Nuestra Señora de Agosto y el resto en San Miguel de este año.

Testigos: Juan de Segovia, Francisco de la Mota y Antón Jiménez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan García, Juan de Barrionuevo, escribano.

2215

1549, agosto, 2. P.A.B.VIII.: fols. 63v-64r.

Escritura de acuerdo de resolución de contrato.

Martín de Chinchilla, vº de Lorca, y Alonso García, vº de Granada colación de la Madalena, dijeron que por cuanto a pedimiento de Chinchilla fueron embargados 4 mulas con sus carros del dicho García ante Día Gómez, escribano público, por ciertos dineros que Chinchilla había pagado por él, se

conciertan en que a Chinchilla le dará dos mulas que García tiene en poder de Vergara, hijo de la mayordoma de Pinos, y él le desembarazará las mulas, y por la presente dan por ninguno el concierto que pasó ante Pedro de Córdoba, escribano, dejando en su fuerza la escritura de lasto, cobrando Chinchilla por la vía que a él bien visto le fuere.

Testigos: Andrés García de Ramos, vº de Lorca, Simón Ruíz, y Cosme de Ledesma, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cosme de Ledesma, Alonso Báez, escribano.

2216

1549, agosto, 4. P.J.B.IV.: fols. 74v-75r. /217v-218r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, en nombre de Francisco Pérez, vº de Granada, da a Blas García, residente en Santa Fe, para que guarde día y noche el majuelo que Pérez tiene en Santa Fe, que está en el pago de Lauxín, desde mañana lunes 5 de agosto hasta que Pérez dijere; para que no le hagan daño puercos jabalíes u otros animales, le pagará 20 reales al mes o al respecto del término que esté, pagándole 6 reales cada quince días y al fin de la guarda el resto; pagará los daños que se hagan o dará los dañadores.

Testigos: Juan González de Toledo, Alonso de Alba

cete y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: (...), octubre, 1549.

García se da por pagado de todo lo que Francisco García le debía por este cargo.

2217

1549, agosto, 4. P.J.B.IV.: fols. 75v-76r. /218v-219r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan González de Toledo y Alonso de Albacete, vecinos de Santa Fe, dan a Alonso Martín, residente en Santa Fe, para que les guarde un haza de panizo que está en término de Santa Fe, a orilla del Río Genil, cerca del cortijo de las Monjas, con 40 marjales, para que guarde día y noche de aves, bestias y ganados desde mañana lunes 5 de agosto hasta que se siegue; ello porque le pagarán 14 fanegas de panizo de lo que se saque de la primera trilla. Si hay daños los pagará, lo que tasen dos personas entendidas.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Cristóbal de Roa, Amador Guillén, y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano, Cristóbal de Roa.

2218

1549, agosto, 6. P.J.B.IV.: fol. 78r/v. /187r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pedro Muñoz Manchado, vº de Santa Fe, arrienda a Juan de Pinedo, vº de Santa Fe, una casa con corral para que viva por un año desde el 1 de julio que pasó, pagando 24 reales, 2 reales al mes, en dos pagas, 12 en Pascua de Navidad y a fin de junio. Al tiempo de la vendimia debe dejarle aprovecharse a Manchado de echar el mosto en un palacio que sube del lagar de otra casa suya. En el plazo de dos meses tiene que rebajar la casa y también pondrá una puerta nueva, en la puerta principal, sino se hará a costa del alquiler.

Testigos: Pedro de Raya, vicario, Juan González y Alonso de Ronda, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, vicario, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 30 de julio de 1550.

Pedro Muñoz se da por contento de los maravedís de este arrendamiento, dándolo por ninguno.

Testigos: Tomé López y Hernando Páez, estantes en Santa Fe.

2219

1549, agosto, 6. P.A.B.VIII.: fol. 64r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Antón Domínguez, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Darcas, vº de Santa Fe, 8 ducados y medio por el esquilmo de uva de su viña en el pago del Paredón, que hay 11 marjales; linde a viña de Cristóbal de Molina, de Pedro Beltrán y de Juan de Cáceres. Domínguez pagará diezmo y guarda.

Testigos: Antonio Bravo y Gabriel Sánchez, trabajadores estantes en Santa Fe, y Pedro Vellido, vº de Santa Fe.

Firma: Alonso de Arcos, Antón Domínguez, Alonso Báez, escribano.

2220

1549, agosto, 7. P.J.B.IV.: fols. 78v-79v. /187v-188v/.

Escritura de compraventa de objeto y traspaso de arrendamiento.

Beatriz de Tapia, mujer de Alonso de Antequera, residente en Santa Fe, por cuanto tiene sobre sí a renta de Juan de Segovia el viejo, vº de Santa Fe, una casa en la calle Real, junto a otra donde vive Andrés Hernández, por 4 reales al mes, y del tiempo contratado le faltan por cumplir 4 meses, desde el 1 de agosto en adelante, se la traspasa sin interés alguno a Pedro de Argamasilla, vendiéndole ade-

más las cosas siguientes:

-Dos silletas de costillas.

-Dos tablas que estaban con ellas.

-Una mesa grande de cuatro pies.

-Un banco largo viejo.

-Un arca vieja de pino con cerradura y llave.

-Una orza con alcaparras.

-Una tinajuela nueva para agua con su tapadero.

-Una calderuela chica.

-Un lebrillo verde grande y otro chico.

-Doce platos blancos y siete escudillas blancas.

-Una olla con harina.

-Dos esportillas de tierra y una estera nueva pequeña.

-Tres asadores, dos grandes y un candil.

-Un colchon de tascos y dos bancos de cama.

-Una cazuela verde y un servidor.

Todo ello vendido por 32 reales, de lo que antes recibió 11 reales y ahora recibe el resto. La dicha Beatriz podrá permanecer 8 días desde hoy en la casa.

Testigos: Diego de Alcalá, Andrés Hernández y Tomé Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Juan de Barrionuevo, escribano.

2221

1549, agosto, 10. P.J.B.IV.: fols. 79v-80r. /188v-189r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan Domedel, vº de Santa Fe, da a Alonso Hernández de Aranda, vº de Santa Fe, para que le guarde un majuelo de 70 marjales que está en el pago Bajo del Lauxín, para que no hagan daño en la uva los puercos jabalíes, desde hoy por todo el tiempo que Domedel quiera, a 2 ducados al mes; le dará en plazo de 8 días 2 ducados y el resto según vaya sirviendo. Dará cuenta del daño y si es de jabalíes lo tasarán dos personas y lo pagará.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Alonso García de Vas, Pedro Bernal y Miguel Sánchez de San Pedro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Domedel, Pedro Bernal.

2222

1549, agosto, 12. P.J.B.IV.: fols. 80v-82r. /189v-191r/.

Escritura de poder especial para cobrar y general.

Pedro de Hoces, clérigo beneficiado que fue de la Iglesia de Santa Fe, da su poder a Martín Pérez, vº de Granada, para que cobre de Francisco de Berrio, clérigo de misa,

beneficiado que ahora es de la Iglesia de Santa Fe, 100 reales que le debe de 10 años de censos corridos, por razón de dos cuerpos de casa sobre los que tomó el dicho censo de 10 reales anuales, los cuales tomó de Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, y de dar cartas de pago. En general le da poder para todos sus pleitos.

Testigos: Alonso Báez, Cristóbal de Roa y Amador Guillén, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2223

1549, agosto, 13. P.J.B.IV.: fol. 82v. /191v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Amador Guillén, vº de Santa Fe, arrienda a Mateo Cano, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, donde ahora vive Bartolomé López, por 6 meses desde mediado este mes de agosto, pagando 6 reales al mes pagados cada dos meses; si por mal tratamiento le viene algún mal lo pagará y no ha de dejar que ni Alonso Hernández de Bédmar ni persona alguna hagan uso de la casa y si se sirven de ello que sea ninguno el arrendamiento.

Testigos: Gaspar de la Serna, Cristóbal Hernández de Martos y Hernán Núñez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2224

1549, agosto, 13. P.J.B.IV.: fols. 83r-85r. /192r-194r/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre tierra.

Juan Venegas, vº de Santa Fe, vende a Andrés Moro, su hermano, vº de Santa Fe, 1 ducado de censo anual perpetuo, por razón de 10 de ducados que por ello le dió, impuesto sobre un haza de tierra de riego con 18 marjales en término de Santa Fe, en el pago del Real, linde al camino que va a Belicena, tierras de Moro y de los frailes de San Jerónimo; que cuenta desde hoy, pagando el día de Nuestra Señora de Agosto.

-La tendrá bien labrada.

-No puede vender ni enajenar sin permiso y darán la décima.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-Cuando pague 10 ducados será libre del censo.

Testigos: Julián Díaz, vº de Granada, colación de San Juan de los Reyes, Pedro Hernandez, criado de los monjes de San Jerónimo y Bartolomé de Berlanga, vecinos de Santa Fe.

Firma: Julián Díaz, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 16 de diciembre de 1556.

Andrés Moro otorga haber recibido de Juan Venegas los 10 ducados del principal del censo.

Firma: Andrés Moro, Juan de Barrionuevo, escribano.

2225

1549, agosto, 13. P.J.B.IV.: fols. 85v-86r/v. /194v-195r/v/.

Escritura de aparcería de tierra.

Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, arrienda a Juan de Arévalo, hijo de Juan de Arévalo, difunto, vº de Santa Fe, un haza de tierra de riego en término de Santa Fe, junto al camino Viejo, linde a majuelo de Pedro Dávila, de Francisco Pérez, con 18 marjales y medio, por tres años, que corren a partir de San Miguel de Septiembre, con que no siembre trigo ni cebada, panizo, lino ni otra cosa semejante, sino sólo legumbres y hortalizas; sin que quede pedazo alguno por sembrar, si deja algún pedazo sin sembrar le pagará por cada marjal así dejado 3 reales. Le pagará de renta la tercera parte de lo que saque de cada cosa cuando esté en sazón. Ha de extender por todo el haza 200 cargas de estiércol en los dos primeros años, si no Beltrán lo hará a su costa. Si planta majuelo en estos tres años queda claro que luego es para Beltrán. Arévalo por ser menor de 25 años y mayor de 20 jura no ir contra la escritura.

Testigos: Pedro López, Hernando de Arévalo y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Juan de Arévalo, Juan

de Barrionuevo, escribano.

2226

1549, agosto, 14. P.J.B.IV.: fol. 86r. /195r/.

Escritura de subarrendamiento de tierra.

Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro Hernández, criado de los monjes de San Jerónimo, residente en Santa Fe, un haza de 9 o 10 marjales que es de las tierras de la del contador Juan Franco, linde al acequia del Real, de Pedro Hernández Dávila y tierras de doña Magdalena, por 1549 y 1550, con que el día de San Miguel de 1550 la ha de dejar libre; le pagará de renta 6 fanegas de trigo en Santa María de Agosto de 1550. Renuncia a su minoría de edad.

Testigos: Pedro Bernal, Cristóbal de Pinedo y Gaspar de Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2227

1549, agosto, 14. P.J.B.IV.: fol. 86v. /195v/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, vende a Juan de Buen Rostro, vº de Santa Fe, todo el esquilmo de uva de 10 marjales de viña que Antón Hernández tiene junto al camino que va de Santa Fe al cortijo D'Ayre y Alhama, linde a viña de Gonzalo Pérez, de Benito Hernández de Vinuesa; porque le ha pagado 10 ducados y medio libres de guarda y diezmo en el plazo de dos meses; los membrillos que hay quedan para Argamasilla.

Testigos: El canónigo Juan Pérez Luque, Antón Sebastián y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Buen Rostro, Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2228

1549, agosto, 14. P.J.B.IV.: fols. 87r-89v. /196r-198v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre viña.

Bartolomé Cano y María de Barrionuevo, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Andrés Moro, vº de Santa Fe, 20 reales de censo que son 680 maravedís, anualmente por cuanto Moro les pagó 6800 maravedís, cargados sobre un pedazo de viña de todo vidueño de regadío de 12 marjales, en término de Santa Fe, en el pago Alto, que ha por linderos el camino que va a la Malahá, viña de Francisca Ramírez, viuda del contador Juan Franco, viña de Gonzalo Pérez y de Hernando de Lu-

cena y dichos 200 reales son para rescatar 600 maravedís de censo que pagan al Santo Oficio de la Inquisición que reside en Granada, quedando sólo con el censo que se paga a Moro a quien le pagarán por Santa María de Agosto.

-La tendrán bien labrada.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No enajenarán y darán la décima.

Testigos: Pedro del Castillo, Diego de Alcalá y Juan de Arevalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2229

1549, agosto, 15. P.J.B.IV.: fol. 90r/v. /199r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Alonso Báez, vº de Santa Fe, se concierta con Pedro Lucas, vº de Santa Fe, en que le da a guarda un majuelo, para que defienda el esquilmo de uva de daños de puercos jabalíes u otras cosas de noche, hasta que comience a cortarlo y hasta ocho días después de que comiencen a hacerlo y le pagará 2 ducados y medio más 2 fanegas de trigo de secano; hoy le dará 1 ducado y 2 fanegas de trigo y el resto para el día que comiencen a vendimiar con tanto que entonces se vea si tiene al

gún daño y tasado por dos personas puestas por la justicia de Santa Fe, con tanto que el daño no supere dos cargas de uva no pagará nada, y si es más lo demás pagará.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro Bernal, vº de Santa Fe, Pedro Martín, vº de Málaga y Bernaldino Pérez, vº de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2230

1549, agosto, 18. P.A.B.VIII.: fol. 65r/v.

Escritura de finiquito.

Pedro Sánchez, hijo de Juan Sánchez de Cabeza el Buey, y de Catalina García, vecinos de Santa Fe, confiesa haber recibido de su madre en pago de lo que le pertenece de legítima de su padre difunto y de su madre, los 12873 maravedís que le tocan en los bienes siguientes:

-6000 maravedís en dos novillos, uno color bardino y otro prieto, de 4 años, que les tasaron Francisco de San Pedro y Martín Camacho, vecinos de Santa Fe.

-5908 maravedís que recibió en dinero para pagar ciertas joyas que compró a Francisca de Vera, su mujer.

-5 ducados qn una capa nueva de contra y un ribete de terciopelo que recibe ahora.

Testigos: Juan de Peñuela, Juan Sánchez, vecinos de Santa Fe y Alonso Camacho y Diego de Pedrosa, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Pedrosa, Alonso Báez, escribano.

2231

1549, agosto, 21. P.J.B.IV.: fol. 105v. /150v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan García de Olías, vº de Santa Fe, pagará a Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, 12 ducados que son 4500 maravedís por el esquilmo de uva de una viña de 12 marjales de valadí, linde a viña de Alonso Báez, de la de Alvarado y el camino Alto que va a Loja y más dos cargas de uva hanis para colgar, y si no hay en la viña de hanisera de Jaén a su contento, que la aceituna y servas que hay en ella son para Ruíz; le pagará, horro de diezmo y guarda, en 15 días desde hoy.

Testigos: Alonso Báez, vº de Santa Fe, Diego de Pedrosa y Hernando Páez, estantes en ella.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2232

1549, agosto, 21. P.J.B.IV.: fol. 91r. /200r/.

Escritura de poder especial para un pleito y general.

Catalina de Aranda, viuda de Mateo Sánchez, vª de Santa Fe, da su poder a Diego de Baeza, procurador de causas y vº de Granada, para que vaya contra una ejecución hecha en sus bienes a pedimiento de la mujer de Juan Alvarez de Sevilla, vª de Granada, que se le debe por cierto pan del año 1545, y ella dice que la ejecución se hizo en bienes suyos y no de los herederos de Mateo Sánchez, también le da su poder en general para todos sus pleitos.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro López, Gonzalo de Gadea, hijo del Alcaide Pedrosa, y Francisco Pérez, estantes en Santa Fe.

Firma: Gonzalo de Gadea.

(letra de Barrionuevo).

2233

1549, agosto, 23. P.A.B.VIII.: fol. 66r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Juan de Buenrrostro, vº de Santa Fe, pagará a Francisco de Arreo, vº de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 9000 maravedís, por una mula cerril color castaña clara y gallega que compró y recibió de Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín, en su nombre; le pagará en Santa María de Agos-

to de 1550 la mitad, y al año siguiente el mismo día el resto. Para más seguridad de la deuda, hipoteca la mula.

Testigos: Gaspar de Anguita, Benito Ruíz, y Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín.

Firma: Juan de Buen Rostro, Alonso Báez, escribano.

2234

1549, agosto, 23. P.A.B.VIII.: fols. 66v-67r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Pedro de León, vº de Santa Fe, y Antonia de Segura, su mujer, pagarán a Francisco de Arreo, vº de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 9000 maravedís, por una mula castaña oscura de dos años, cerril gallega que compraron en su nombre de Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín. Pagarán la mitad en Santa María de Agosto de 1550 y el resto el mismo día de 1551. Para más seguridad hipoteca la mula.

Testigos: Juan Bautista y Juan de Buenrrostro, vecinos de Santa Fe, y Francisco de Monterrubio de Villacastín.

Firma: Juan de Buen Rostro, Alonso Báez, escribano.

2235

1549, agosto, 23. P.A.B.VIII.: fol. 67r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Diego Fazcayre, vº de Churriana, jurisdicción de Granada, pagará a Francisco de Arreo, vº de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 22 ducados por una mula cerril de dos años, castaña oscura, que le compra en nombre por Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín; le pagará 7 ducados en Navidad primera, 7 para el siguiente y otros 8 en el año que sigue en octubre. Para más seguridad, hipoteca la mula.

Testigos: Juan de Buen Rostro y Pedro de León, vecinos de Santa Fe, y Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín.

Firma: Juan de Buen Rostro, Alonso Báez, escribano.

2236

1549, agosto, 23. P.A.B.VIII.: fols. 67v-68r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Luis Albolarad, vº del lugar de Churriana, jurisdicción de Granada, pagará a Francisco de Arreo, vº de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 21 ducados y medio por una mula parda mohina, que compró de Francisco de Monterrubio, vº del

mismo lugar, pagará 7 ducados en Navidad primera, otros 7 a final de octubre de 1550 y el resto a fin de octubre de 1551. Para más seguridad hipoteca la mula.

Testigos: Juan de Buen Rostro y Pedro Bernal, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Buen Rostro, Alonso Báez, escribano.

2237

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 92r/v. /201r/v/.

Escritura de compraventa de vino.

Juan Domedel, vº de Santa Fe, vende a Alonso Méndez de Salazar, vº de Granada, colación de San Andrés, 500 arrobas de mosto torrontés de lo que saque de la uva de sus majuelos en el pago del Salado, linde a majuelo de Pedro Vellido, de Gonzalo de Gadea y de Pedro Bernal, de la uva principal, sin la rebusca, bien en sazón, luego de que empiecen a vendimiar algunos de los que allí tienen uva, 300 arrobas se las entregará en Santa Fe, en casa de Juan Domedel, y 200 en Granada en la bodega de Méndez, a real y medio la arroba, mañana lunes 26 de agosto le pagará 40 ducados y el resto el día de Carnestolendas de 1550; si falta uva de ese majuelo para la cantidad dicha se la añadirá de la misma calidad de la del majuelo que compró a Hernando de Milán. Tendrá que tenerlas en

tregadas antes del 10 de octubre, y el día que comience a vendimiar le avisará para que ponga persona que le vea.

Testigos: Pedro Hernández de Toro y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Méndez de Salazar, Juan Domedel, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Sacada y dada a Juan Domedel".

11 de octubre de 1549.

Alonso Méndez se da por entregado de las 500 arrobas de mosto, dándole por libre y confiesa que él le debe a Domedel 310 reales.

Firma: Alonso Méndez de Salazar.

2238

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94r. /203r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Cristóbal Hernández de Martos, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 74 reales por dos puercos que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Pedro López, Andrés López, Cristóbal de Pinedo y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo.

(hecha en nota sin fórmulas).

2239

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94r. /203r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Cáceres, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 37 reales por un puerco que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Pedro López y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de Anguita.

Al margen: 11 de agosto de 1550.

Alonso Hernández se dió por pagado de los 27 reales y dió por ninguna esta obligación.

Firma: Alonso Hernández.

(hecha en nota sin fórmulas).

2240

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94r. /203r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Ruíz, albañil, pagará a Alonso Hernández de

Bédmar, 37 reales por un puerco que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Cristóbal de Roa, Juan de Buen Rostro y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa.

Al margen: 10 de agosto de 1550.

Alonso Hernández se da por contento de la cantidad que Ruiz le debe y la dá por ninguna.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan Camacho y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández.

(hecha en nota sin fórmulas).

2241

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94r. /203r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Buen Rostro, herrador, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 107 reales por dos puercas y un puerco que le compró, a 35 reales la puerca y 37 el puerco, en Santiago de 1550.

Testigos: Alonso Piñero y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

(hecha en nota sin fórmulas).

2242

1549, agosto, 26. P.J.B.IV.: fol. 91v. /200v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Martos, vº de Santa Fe, 70 reales por dos puercos que le compró; la mitad en Santiago de 1550 y el resto 35 reales, cada semana un real a partir de hoy lunes 26 de agosto.

Testigos: Cristóbal de Roa y Pedro de León, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2243

1549, agosto, 26. P.J.B.IV.: fol. 93r/v. /202r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Martín Cano, vº de Santa Fe, en nombre de Diego de Palma, vº de Granada, con Cristóbal de Roa y Amador Guillén, vecinos de Santa Fe, los tres, dan a Mateo Cano, vº de Santa Fe, la guarda de sus majuelos del Pago Bajo que se dice Lauxín, con 60 marjales, 35 de Diego De Palma, de Roa 10 y de Guillén 15; desde hoy noche, 30 noches siguientes, que lo

guarde de puercos jabalíes y de otros ganados, y si son noches de perros que de aviso de quienes son éstos para que se cobren los daños; y si se hallan los daños de noche que tasados por dos personas lo pague Cano. Si le dicen que guarde 8 o 10 noches más o menos ha de ser también obligado a ello, le pagarán medio real por cada marjal, le pagarán 1 ducado a primero de septiembre y lo demás cuando haya acabado.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Juan López de Violante, Hernando de Arévalo y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Cristóbal de Roa.

2244

1549, agosto, 26. P.J.B.IV.: fol. 94r. /203r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Vellido, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 35 reales por un puerco que le compró, pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Alonso Peinado, Juan García Nascido y Santiago Román.

Firma: Alonso Peinado.

Al margen: 24 de agosto de 1550.

Alonso Hernández da por ninguna la obligación porque ha recibido los 35 reales.

Firma: Alonso Hernández.

(hecha en nota sin fórmulas).

2245

1549, agosto, 26. P.A.B.VIII.: fol. 68v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Hernando de Pedrosa, alcaide en las Torres Bermejas, pagará a Francisco de Arreo, vº de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 22 ducados por una muleta cerril de dos años color castaña oscura bragada, con el hocico blanco, que compró de Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín, en nombre de Arreo. Pagará la mitad en Nuestra Señora de Agosto en Santa María de Agosto de 1550 y el resto el mismo día de 1551. Para más seguridad hipoteca la mula a la deuda.

Testigos: Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín, Leonardo de Salamanca y Andrés Pérez, estantes en Santa Fe.

Firma: Hernando de Pedrosa, Alonso Báez, escribano.

2246

1549, agosto, 28. P.J.B.IV.: fols. 97r-98v. /141r-142v/.

Escritura de otorgamiento de carta de venta efectuada con anterioridad.

Juan Verdejo y Andrea de Ortega, su mujer, vecinos antes de Montejícar y ahora de Santa Fe, residentes en el cortijo y heredad de Francisco Pérez de Herrasti, veinticuatro de Granada, por cuanto hace cuatro años que vendieron a Francisco Barragán, vº de Antequera, una casa y corral que Verdejo hizo en Montejícar, linde a casa de Pedro de la Torre y casa de Juan Contreras e Isabel de Torres y Juan Jiménez Moreno, por 6 ducados que recibió, y de ello no se otorgó escritura, por ello venden al dicho Barragán la casa antes dicha.

Testigos: Bachiller Pedro de Raya, vicario en la Iglesia de Santa Fe, Agustín Riquel y Francisco Barragán, estante en Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2247

1549, agosto, 28. P.J.B.IV.: fol. 99r/v. /144r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juana de la Cueva, viuda de Juan Gutiérrez, vª de

Santa Fe, da su poder a Francisco Muñoz, vº de Santa Fe, para que cobre lo que le deban y de ello de cartas de pago.

Testigos: Juan García, escudero, Gaspar Muñoz y Gaspar García, escudero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2248

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Alonso Camacho, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 37 reales por un puerco que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Pedro del Castillo, Pedro de la Puerta y Alonso Jiménez.

Al margen: 13 de agosto de 1550.

Alonso Hernández se da por contento de la deuda y da por ninguna la obligación.

Firma: Alonso Hernández.

(hecha en nota sin fórmulas).

2249

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro del Castillo pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 74 reales por dos puercos que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Juan González de Toledo, Amador Guillén y Mateo Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo.

(hecha en nota sin fórmulas).

2250

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan González de Toledo, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 3 ducados y medio por un puerco, pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Pedro Ortiz, Amador Guillén y Bartolomé Cano, vecinos de Santa Fe.

Al margen: 2 de septiembre de 1550.

Alonso Hernández recibió la cantidad de esta obligación y la dió por ninguna.

Firma: Alonso Hernández.

(hecha en nota sin fórmulas).

2251

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Mateo Cano, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 35 reales por un puerco que le compró, pagará en Santiago.

Testigos: Pedro del Castillo, Amador Guillén y Cristóbal Martínez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez.

(hecha en nota sin fórmulas).

2252

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Andrés López, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 35 reales por un puerco que le compró, le pagará en Santiago.

Testigos: Cristóbal Martínez, Diego de Arévalo y Pedro Ortíz, vecinos de Santa Fe.

(hecha en nota, sin fórmulas).

2253

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Silvestre Martín, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 37 reales por un puerco que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Antón Hernández, Pedro López y Andrés López.

Firma: Antón Hernández.

(hecha en nota, sin fórmulas).

2254

1549, agosto, 25. P.J.B.IV.: fol. 94v. /203v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Sánchez de Cabeza el Buey, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 35 reales por un puerco. También se obliga por 35 reales Alonso Pérez de Lastres, ambos pagarán en Santiago de 1550.

Testigos: Antón Hernández y Pedro López.

Firma: Antón Hernández.

(hecha en nota, sin fórmulas).

2255

1549, agosto, 28. P.A.B.VIII.: fol. 69r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Simón de Mendoza, vº de Santa Fe, pagará a Francisco de Arreo, vº de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 15 ducados por una muleta castaña cerril mordida de lobos, gallega, de dos años, que recibe de Francisco de Monterrubio en su nombre pagará la mitad en Santa María de Agosto de 1550 y el resto el mismo día de 1551; para más seguridad hipoteca la mula.

Testigos: Francisco de Monterrubio, vº de Villacastín y Luis del Castillo, vº de Granada.

Firma: Simón de Mendoza, Alonso Báez, escribano.

2256

1549, agosto, 29. P.J.B.IV.: fols. 99v-100r. /144v-145r/.

Escritura de cesión de arrendamiento.

Rodrigo de Yepes, vº de Santa Fe, y Miguel Pizarro, vº de Granada, por cuanto Yepes tiene una viña de Pizarro, en término de Santa Fe, arrendada por 6000 maravedís cada año, por tres años, que el primero fue el pasado de 1548 que ya le ha pagado, y ahora, los de 1549 y de 1550 se los devuelve

a Pizarro y Pizarro le pagará lo que se halle que ha gastado Yepes en las labores de este año, porque la cosecha queda para Pizarro. Nombran para ello a Alonso Piñero y a Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe, que dirán lo que es antes de que Pizarro saque nada de la viña y si Yepes quiere comprar el esquilmo por el tanto, si Pizarro lo vende a otra persona o a Marcos del Pulgar, que lo tiene comprado, lo puede hacer con preferencia. Pagarán por mitad a los tasadores.

Testigos: Andrés Moro y Melchor Sánchez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Miguel Pizarro, Rodrigo de Yepes, Juan de Barrionuevo, escribano.

2257

1549, agosto, 29. P.J.B.IV.: fol. 100r/v. /145r/v/.

Escritura de tasación.

Alonso de la Cuadra y Alonso Piñero, vecinos de Santa Fe, dijeron que por cuanto en el contrato convenido entre Rodrigo de Yepes y Miguel Pizarro, ellos tendrían que tasar las labores y beneficios que Yepes ha hecho en la viña que le arrendó Pizarro, es lo que sigue:

-Podar 50 marjales en lo que se gastaron
23 hoces a 60 maravedís y con el vino,
a 2 reales cada hoz que son 46 reales. IↃDLXIIII

-De regar 3 veces, a 3 maravedís la marja, son 450 maravedís. ⱯCCCCL

-De adobar y reparar las pesas del álamo del Luis López y del álamo de Gonzalo Monte para poder regar, le cupieron a esta viña 250 maravedís. ⱯCCL

-De limpiar la acequia de la cabezada de la viña, 2 reales. ⱯLXVIII

-De cavar y abrir los nuevos y los olivos, 6 peones a 60 maravedís cada uno y vino, que son 360 maravedís. ⱯCCCLX

-De cavar toda la viña, 30 peones a 2 reales cada uno y más un cuartillo para el vino, que son 2295 maravedís. IIⱯCCXCV

IIIIⱯDCCCCLXXXVII

Por tanto son 4987 maravedís, que juraron ambos ser los gastos.

Testigos: No hay.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2258

1549, agosto, 29. P.J.B.IV.: fol. 101r. /146r/.

Escritura de arrendamiento de servicios en molino.

Lorenzo Ganin, hijo de Juan Ganin, vº de Granada, colación de San Andrés, dijo que se obliga a servir a Bernabé Ganin, molinero, vº de Granada, colación de San Andrés, por un año desde 1 de septiembre, esto con que si los domingos, fiestas y días de holgar el dicho Lorenzo no quiere hacer nada, que no lo haga; le pagarán 12 ducados que son 3500 maravedís.

(sin acabar).

Al margen: "Y sy fuere en ofiçio de molino no a de hazer otra cosa sy él no lo quisyere hazer, salvo que a de acarrear con las vestias de llevar e traer costales al molino".

2259

1549, agosto, 29. P.A.B.VIII.: fol. 69v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, pagará a Bernabé de Campos, vecinos de Santa Fe, 20 ducados por una potranca de tres años color hovera castaña y zarca de los ojos. Pagará en Santa María de Agosto del año próximo. Para más seguridad la hipoteca a la deuda.

Testigos: Simón Ruíz, Cosme de Ledesma, y Juan de Córdoba, estantes en Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Alonso Báez, escribano.

2260

1549, agosto, 30. P.A.B.VIII.: fols. 70r-71r.

Escritura de ratificación.

María de Santaren, mujer de Andrés Hernández, vª de Santa Fe, por cuanto su marido tomó a censo perpetuo dos casas que Diego de Pisa tenía en Santa Fe, por 10 ducados y medio al año, que se pagará la primera vez en 1º de septiembre de 1550, que están en Santa Fe, linde a dos calles, la calle que llaman de Granada y horno de Pisa, como se contiene en la escritura ante Bartolomé Quesada, escribano en el oficio de Gonzalo de Ribera, escribano público en Granada, en 26 de agosto de este mismo año y en la cual quedó que ella ratificaría escritura y que si quedaban hipotecadas las dos casas y que le darían un fiador que es Benito Hernández de Vinuesa, y que se gastarán en tres años 50 ducados, a todo lo cual ella se obliga y ratifica la dicha escritura.

Testigos: Pedro Alvarez del Pulgar, Francisco de Segovia, Melchor Sánchez y Benito Sánchez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Sánchez, Pedro Alvarez del Pulgar, Alonso Báez, escribano.

2261

1549, agosto, 31. P.J.B.IV.: fols. 101v-102r. /106v-147r/.

Escritura de compraventa de cosecha con poder.

Juan de Mezcorta, vº de Granada, en nombre del señor don Pedro de Bobadilla, vº de Granada, por su poder otorgado ante Hernán Dávila, escribano de su Majestad en Granada, vende a Alonso Algazi y a Juan Abenyale, vecinos de la Zubia, alquería de Granada, el esquilmo de todos lo membrillos que el dicho don Pedro tiene en el cortijo que se llama de la Torre de Roma, término de Granada, junto con el Soto de Roma, de este año por 3000 maravedís y 3000 membrillos de estos mismos, de los mejores, que serán los que quiera tomar la parte del dicho don Pedro; puesto en Granada para mediado el mes de noviembre y los membrillos los sacará la parte de don Pedro cuando estén en sazón, los hortelanos pagarán el diezmo.

"e Alonso Algazi e Juan Abenyale dixeron que ansy lo otorgavan e otorgaron e que entendían muy bien porque saben y entienden bien la lengua castellana".

Testigos: Andrés Moro, vº de Santa Fe, Juan López, vº de Granada, colación de San Matías y Alonso Sánchez, estante en Santa Fe.

Firma: Andrés Moro, Juan de Mezcorta.

2262

1549, agosto, 31. P.J.B.IV.: fols. 102v-103v. /147v-148v/.

Escritura de aparcería de tierras, con poder.

Fray Reginaldo de Cárdenas, administrador y procurador de la hacienca del campo que pertenece al convento de Santa Isabel la Real de Granada, en lo que toca al término de Santa Fe, por su poder otorgada por el reverendo padre, prior y frailes del convento del dicho monasterio otorgado ante Gonzalo Gutiérrez, escribano público del número de Granada, por tanto arrienda a Francisco Zarco y a Martín Pocon, vecinos del lugar de Albolote y a Hernando Buxayr, vº de la alquería de Atarfe, tres pedazos de tierras de riego en término de Santa Fe, que tiene el convento, con 95 marjales, uno de 47, que están con los majuelos del convento y con el río Genil, y viñas del contador Martín de Montafay, otro de 23 marjales linde al haza sobre dicha y tierras del licenciado de Agreda y de la capellanía de García Maestresala y por la cabeza de Pedro de Gadea. Otro de en tierras del pago de Barrasa, linde a tierras de doña Leonor de Medrano, vª de Granada, y por lo hondo y cabeza las otras dos deslindadas. Dadas a renta por 4 años desde hoy, para darlas a los dos pedazos, junto a los majuelos, 2 rejas y luego sembrarlas de trigo y cebada, y el otro pedazo ha de barbechar y luego sembrarlo de lino. Sacarán de montón el diezmo y lo pagarán las tercera parte del pan que saque, y el lino, cocido y majado en la alberca del

licenciado Agreda, también la tercera parte, que se echará a suertes a pie de la alberca. Las tierras de los majuelos deben barbechar en 1552 y así mismo al fin debe dejar sin sembrar 1/3 de todo para el que entre en arrendamiento lo haga barbechando. Jura por su minoría de edad, no ir contra la escritura.

Testigos: Agustín Pérez, Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe, y Miguel Acahari, vº de Atarfe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2263

1549, septiembre, s.d. P.J.B.IV.: fol. /154r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Sancho de Cardeñosa, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 20 reales por una puerca que le compró, pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Alonso de Espinosa y Alonso de Barahona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra.

Al margen: Alonso Hernández de Bedmar recibió de Cardeñcsa los 20 reales y lo da por libre.

Firma: Alonso Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2264

1549, septiembre, 5. P.J.B.IV.: fol. 104r. /149r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Cristóbal de Ayllón, hijo de Pedro Martín de Ayllón, difunto, vº de Santa Fe, se obliga a guardar de noche los majuelos del Pago de Caparita, en término de Santa Fe, que son del jurado Gumiel en lo que toca del camino que va de Santa Fe a la Dehesa, al paraje de hacia Loja, y el majuelo de los herederos de Pedro de Arévalo el de "mí, Juan de Barrionuevo escribano", el de Iñigo de Medrano, de Antón Hernández y de Pedro de León, para que en ellos no haya daño de puercos jabalíes ni otras alimañas, bestias o ganados, ello por 25 noches seguidas, desde que se ponga el sol. Que le han de pagar entre todos 15 reales, cada uno según tuviere por marjales. Si hay daños que se hayan hecho de noche, tasados por dos personas, los pagará Ayllón.

Testigos: Pedro de Madrid, Diego Muñoz, estantes en Santa Fe y Santiago Román y Gonzalo de Gadea, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gonzalo de Gadea, Juan de Barrionuevo, escribano.

2265

1549, septiembre, 5. P.J.B.IV.: fol. 104v. /149v/.

Escritura de arrendamiento de tierra.

Juana Pérez, viuda de Bartolomé Sánchez, vª de Santa Fe, da a Juan Camacho, vº de Santa Fe, un haza suya de riego de 15 marjales, en el pago y por debajo de la acequia de los Ojos, que ahora está de rastrojo, para que Camacho la labre, y siembre de trigo o cebada este año, y la devuelva en Santiago de 1550; que le pagará a Juana Pérez 3 fanegas y media de trigo que le d. rá hoy.

Testigos: Antón Hernández, Martín Camacho y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

2266

1549, septiembre, 6. P.J.B.IV.: fol. 105r. /150r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Diego de Aguilar, vº de Santa Fe, pagará a Antón Jiménez, vº de Santa Fe, 14 ducados por un macho de aparejo, cerrado de edad, con albarda, cincha y jáquima, de color bermejo y matado en las costillas, que le compró, con todas sus tachas, sin poder devolvérselo le pagará 7 ducados a fin de mayo próximo y la otra mitad en Santa María de Agosto.

Testigos: Hernando de Vergara, Gaspar de Mendoza y

Bernardino de (...), estantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano público.

2267

1549, septiembre, 6. P.A.B.VIII.: fols. 71r-74v.

Escritura de censo reservativo sobre casa ya gravada con censo.

Andrés Hernández, vº de Santa Fe, da a censo perpetuo a Sebastián de Cardeñosa y Luisa Gutiérrez, su mujer, vecinos de Santa Fe, unas casas en Santa Fe, linde a otras suyas, la callejuela que linda con casa de Diego Martín y la calle de Granada, la cual él ha tomado a censo de Diego de Pisa, vº de Granada, ello porque le pagarán 4 ducados y medio de censo anual que son 1680 maravedís y medio, en dos pagas, a fin de febrero y a fin de agosto.

-La tendrán bien reparada.

-Si dos años seguidos no pagan lo pierden.

-No pueden enajenar la casa sin licencia, y cuando lo hagan pagarán la décima.

-Están obligados a gastar en la casa en reparos en un plazo de tres años 20 ducados, cada año la tercera parte, si no se hará a su costa.

Testigos: Juan García, Antón Domínguez y Eugenio Jiménez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Domínguez, Alonso Báez, escribano.

2268

1549, septiembre, 6. P.A.B.VIII.: fols. 74v-76v.

Escritura de subarrendamiento de huerta.

Antón Jiménez, vº de Santa Fe, arrienda de Andrés López, vº de Santa Fe, una huerta de árboles frutales, con 30 marjales, y 5 marjales de tierra calma, la cual es la que él tomó a renta de Diego López, clérigo, vº de la Alhambra de Granada, por 6 años, linde a haza de Antón Hernández, majuelo de la del contador Juan Franco y huerta de Francisco de Paz, alcaide, y el ejido; por los dichos 6 años a partir de San Miguel próximo, por 17 ducados pagados cada año la mitad en Santiago y el resto en San Miguel, libres de diezmo.

-Le tiene que dar la fruta de un membrillo y un camueso o cualquier árbol de invierno que escoja antes que se recoja la de ningún árbol.

-Tiene que darle cada año 3 labores de dos rejas, sino se hará a su costa.

-Pondrá al año 32 posturas de lo que ya hay en la huerta injertadas.

-Tiene que plantar de hortaliza y legumbres la mitad o entera la huerta.

-Si López con otras personas quiere entrar en la huerta y comer fruta puede hacerlo, pero no llevarse ninguna.

Testigos: Juan del Castillo, Tomás López y Juan Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Alonso Báez, escribano.

2269

1549, septiembre, 7. P.J.B.IV.: fol. 106r/v. /151r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Alonso Jiménez del Pozo, vº de Santa Fe, pagará a Pedro de Baeza de la Horta, vº de Granada, colación de San Justo, 158 ducados que son 59250 maravedís, por 158 cabezas de ganado cabrío, hembras y machos, nuevos y viejos, a ducado cada uno; le pagará en Granada de hoy en un año. No podrá sacar el ganado del término de Santa Fe hasta que le de fianza. Se somete a la jurisdicción de Granada.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro Bernal, Alonso Hernández de Bédmar, vecinos de Santa Fe y Francisco Gómez, estante.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2270

1549, septiembre, 7. P.J.B.IV.: fol. 106v. /150v/.

Escritura de audiencia pública, demanda.

Este día Pedro de Baeza requirió a Juan Vela que no aparte ganado de lo que tiene Baeza, porque anda mucho ganado junto sin que esté presente a ello Baeza y si lo aparta se lo

demandará por vía de hurto, porque no tome Vela sino las suyas propias y que se quiere hallar presente a ello.

Testigos: Alonso del Pozo, Alonso Hernández de Bédmar y Alonso Gómez.

Juan Vela dice que Baeza esté presente el miércoles próximo si quiere apartar y llevarse sus cabras y vea como lo hace.

Testigos: los dichos.

Baeza dijo que está presente ese día para ver lo suso dichos.

2271

1549, septiembre, 7. P.J.B.IV.: fol. 94r. /203r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Rasano, ventero en la Venta del Gato, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 14 ducados por 4 puercos machos a 3 ducados y medio, en Santiago de 1550 y que le dará un ducado o dos si antes se los dieren a él.

Testigos: Antón Domínguez, (...) Hernández, y Gaspar de Anguita, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de Anguita.

(hecha en nota, sin fórmulas).

2272

1549, septiembre, 9. P.J.B.IV.: fol. 107r. /152r/.

Escritura de compraventa de parte de cosecha.

Juan García Nasçido, vº de Santa Fe, vende a Diego de Aguilar, vº de Santa Fe, la mitad de los membrillos que Pedro de Argamasilla tiene comprados de Juan Ruíz Nieto, vº de Santa Fe, este año, dejado a Ruíz los membrillos que han de quedar y venderle también la mitad de la pera que también le compraron a Ruíz, que es la mitad que tiene Juan García, ello por 5 ducados, horros de diezmo u otro derecho; le pagará la mitad de hoy en 6 días, y el resto en San Miguel de este año.

Testigos: Francisco de Oñate, estante en Santa Fe, Pedro de Madrid y Pedro de Castro, habitantes en Santa Fe.

Firma: Francisco de Oñate, Juan de Barrionuevo, escribano.

2273

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 107v. /152v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Martín de Padilla, carretero, se obliga a pagar a Alonso Hernández de Bédmar, 37 reales por un puerco que le

compró; pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Antón Hernández, Cristóbal Ruíz Delgado y Fray Reginaldo de Cárdenas.

Firma: Antón Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2274

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 107v. /152v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Diego Román, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 37 reales por un puerco que le compró; pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Alonso González, Juan Sánchez de Baena y Miguel Rodríguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2275

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 107v. /152v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con fiador.

Esteban Lozano, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández, 37 reales por un puerco que le compró. Pagará en Santa Fe por Santiago próximo de 1550, cada semana un real a partir del próximo domingo 15 de septiembre. Da como fiador a Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe.

Testigos: Francisco de la Mota, Domingo de Segovia y Benito Hernández de Vinuesa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández.

Al margen: 1 deptiembre de 1550.

Alonso Hernández se da por pagado de los 37 reales y otorga finiquito de ellos.

Firma: Alonso Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2276

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 107v. /152v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Domingo de Segovia, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández, 37 reales por un puerco que le compró. Le pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Francisco de Mota, vecinos de Santa Fe, y Diego Muñoz, estante.

Firma: Benito Hernández.

Al margen: 14 de agosto, 1550.

Alonso Hernández se da por pagado de los 37 reales que debía Segovia y lo da por libre.

Firma: Alonso Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2277

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 108v. /153v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Cristóbal Martínez, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 3 ducados por un puerco que le compró. Pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Antón Jiménez y Juan Jiménez, su hermano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2278

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 108v. /153v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Antón Jiménez, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Her-

nández de Bédmar, vº de Santa Fe, 3 ducados por un puerco que le compró; pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Cristóbal Martínez, Juan Jiménez y Miguel Sánchez de San Pedro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2279

1549, septiembre, 11. P.J.B.IV.: fol. 108v. /153v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan García de Olías, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 60 reales por dos puercos, uno cojo, que le compró, pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Benito Hernández, Alonso Piñero y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 23 de agosto de 1550.

Alonso Hernández se da por pagado y cancelada esta obligación.

Firma: Alonso Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2280

1549, septiembre, 12. P.J.B.IV.: fol. 108r. /153r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con fiador.

Diego Muñoz, vº de Archidona, que es del señor Conde de Ureña, obligado a los abastos de carnicería de Santa Fe, como principal y Pedro Martín de la Puerta, vº de Santa Fe, como su fiador, pagarán a Francisco López y a Pedro López, hermanos, vecinos de Illora, 75 ducados y 48 reales que se les deben los ducados por otros tantos carneros, cada uno a un ducado y los reales por 6 carneros a 8 reales cada uno, que les compró. Pagarán en Santa Fe por San Miguel de este año.

Testigos: Francisco de la Mota y Antón Sebastián, vecinos de Santa Fe, y Juan de Palacios, vº de Granada.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2281

1549, septiembre, 13. P.J.B.IV.: fols. s.n.v-109v. /154v-155v/.

Escritura de subarrendamiento de tierra.

Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, arrienda a Hernando de Arévalo, vº de Santa Fe, un pedazo de tierra de riego cal-

ma, de pan llevar, de las que el tiene de Francisca Ramírez, mujer que fue del contador Juan Franco, vª de Granada, que está en el pago de Barrasa, término de Santa Fe, con 22 marjales, linde a tierras que tienen Alonso García de Vas, Benito Hernández y de Pedro Hernández de Toro; ello por 4 años desde hoy para que siembre lo que quiera, dejando el último año sin sembrar la tercera parte, le pagará por Santiago de cada año 6 fanegas y 3 cuartillos de trigo en las eras donde lo emparve. (No jura minoría de edad porque él se hace de edad cumplida de 25 años).

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Lázaro de Cuesta y Juan López, hijo de Andrés López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 13 de agosto de 1553.

Beltrán dió por quito de esta escritura a Arévalo y dióle finiquito en forma.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2282

1549, septiembre, 14. P.J.B.IV.: fols. 109v-110r. /155v-156r/.

Escritura de arrendamiento de bodega.

Alonso de Arcos, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, una bodega que tiene dentro

de su casa en Santa Fe, que tiene 7 vasos de tinajas con 300 arrobas y otra tinaja más pequeña, por este año y hasta fin de agosto de 1550, que le entrega desde hoy con su puerta y llave; le paga a 5 maravedís por cada arroba que son 1500 maravedís en dos pagas, 2 ducados en Navidad y 2 ducados en Pascua Florida de 1550. Dejará libre la bodega y tinajas a fin de agosto de 1550, sino lo hará Arcos a su costa echando el vino donde le parezca.

Testigos: Cristóbal Ruíz, Alonso Delgado y Diego de Vinuesa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego de Vinuesa, Alonso de Arcos, Juan de Barrionuevo, escribano.

2283

1549, septiembre, 15. P.J.B.IV.: fols. 110v-111r. /156v-157r/.

Escritura de arrendamiento de tierra.

Agustín Riquel, vº de Granada, en San Juan de los Reyes, arrienda a Pedro de León, vº de Santa Fe, un haza de tierra de riego de pan llevar en término de Santa Fe, por la parte baja y junto a la acequia de los Ojos del Huécar por la cabeza, y linde con viña suya y tierras de Juan Poeta; con 18 marjales por 3 años desde hoy por 2 reales por cada marjal pagados en Santiago de cada año, pagando este año el 8 de octubre 2 ducados y en Santiago de 1550 el resto, y luego cada

año en Santiago el total y como está de rastrojo y la ha de barbechar, si la siembra de lino o panizo no ha de pagar este año más de la mitad de la renta, siendo entonces por 4 años el arrendamiento, pero si la siembra de trigo o cebada la pagará entera y será por 3 años.

Testigos: Francisco de Segovia, Diego de Arévalo y Alonso Peinado, vecinos de Santa Fe.

Firma: Agustín Riquel, Alonso Peinado, Juan de Barrionuevo, escribano.

2284

1549, septiembre, 19. P.J.B.IV.: fol. 111v. /157v/.

Escritura de poder especial y general.

Diego López, clérigo capellán en el Alhambra de Granada, da su poder a Alonso Báez, vº de Santa Fe, para entender en ciertos pleitos y debates que López tiene con Juan de Molina Pavón y en general para todos sus pleitos.

Testigos: Pedro López, vº de Santa Fe y Francisco Martínez, vº de Granada.

Firma: "valga por un año, Diego López, clérigo".

2285

1549, septiembre, 19. P.J.B.IV.: fols. 111v-112r. /157v-158r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Francisco Martín, vº de Loja, en el arrabal de la Puente, pagará a Francisco Martínez, vº de Loja, en el dicho arrabal, 9 ducados, que son 3375 maravedís, por un asno color bermejo, aparejado, matado y con una nube en un ojo y cerrado; le pagará la mitad en 20 de septiembre de este año y el resto a fin de enero de 1550 en Loja.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Juan Vellido y Bartolomé Rodríguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

2286

1549, septiembre, 21. P.J.B.IV.: fols. 112v-113r. /158v-159r/.

Escritura de subaparcería de tierras.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, da a Francisco Ballesteros, residente en Santa Fe, un haza de las tierras del licenciado Agreda, en término de Santa Fe, con 12 marjales en el pago del Lauxín, linde a haza de Pedro de la Puerta

y majuelo de Francisco Pérez, para que la labre, arando de 2 rejas y la siembre de trigo cuando se lo diga Castillo y si no lo hace Castillo lo hará a su costa, así de yuntas como de semillas; que se empalve lo que se coja en las eras de la Puerta de Loja, y que de montón se quite el diezmo y del resto, paja y grano, sean un tercio para Castillo y dos tercios para Ballesteros.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Amador Guillén, vecinos de Santa Fe y Juan Izquierdo, estante.

Firma: Pedro del Castillo, Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2287

1549, septiembre, 22. P.J.B.IV.: fol. s.n. /154r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Andrés de Baena, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 37 reales por un puerco que le compró; pagará en Santiago de 1550.

Testigos: Fray Reginaldo de Cárdenas, Pedro Beltrán y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa.

Al margen: 25 de agosto de 1550.

Alonso Hernández ha recibido los 37 reales de Baena

y da por ninguna la obligación.

Firma: Alonso Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2288

1549, septiembre, 24. P.J.B.IV.: fols. 113r-114r. /159r-160r/.

Escritura de sociedad.

Francisco García de Maderuelo, molinero, residente en Santa Fe, por cuanto tiene a su cargo el molino que el licenciado Agreda, vº de Granada, tiene en término de Santa Fe por fanega y media de trigo de renta cada semana mientras lo tenga, y lo que de moler que pidiere la parte del licenciado se ha de moler de maquila, y tiene que hacer ciertos gastos en beneficio del molino, de las pesas de él y condiciones, como se declara en una escritura que dijo que tiene hecha con el licenciado sobre la renta del molino, y él se ha concertado con Antón Camacho de Pozo, residente en Santa Fe, en que lo ponía y daba en compañía a pérdida y ganancia, de los provechos y rentas del molino y a los gastos por mitad, por un año desde el día de San Miguel próximo, y Antón Camacho tiene que ayudarle a acarrear "çivoros" al molino con una bestia, a su costa, con que el mantenimiento de la bestia sea de gasto de ambos. Yendo por tanto a medias en las ganancias y pagos conforme a ribera y al contrato que hay con el licenciado.

(sin acabar).

Al margen: "No se otorgó".

2289

1549, septiembre, 24. P.J.B.IV.: fols. 114v-115r. /160v-161r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca y fiador.

Alonso Jiménez del Pozo, vº de Santa Fe, pagará a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, 40 ducados, que son 15000 maravedís por resto de 60 ducados en que le compró una muleta castaña oscura con un lunar blanco en la anca derecha, de dos años, y por dos potrancas que van a tres años, una tordilla rucia y otra hovera con los ojos zarcos; que las tres son cerriles; pagará en Santa María de Agosto de 1550. Da por fiador a Pedro Jiménez, vº de Granada, colación de la Madalena, y otra persona a contento de Serna, dada en 20 días a partir de hoy, y hasta que haya dado dicha fianza, no podrá disponer de las bestias que también quedan hipotecadas para más seguridad.

Testigos: Cristóbal de Roa, Amador Guillén y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2290

1549, septiembre, 25. P.J.B.IV.: fols. 115r-116r. /161r-162r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Alonso Jiménez del Pozo, vº de Santa Fe, y Juan Sánchez de la Peña, habitante en Santa Fe, se conciertan en que Peña se obliga a servirle, así en cosas del campo como en otras, en Zafayona y en otras partes, por un año desde hoy, los 8 primeros meses a ducado cada mes y los cuatro meses último a 13 reales, pagados así: 3 fanegas hechas de barbecho de dos rejas de lo que ahora tiene hecho Pozo junto a los Arquillos de Zafayona, para que ahora Sánchez lo siembre de trigo y que le de más rastrojo y siembre otras 4 fanegas de trigo o cebada, dándole Pozo las yuntas que para ello necesitare y todo, al precio que otras personas lo tomaron, se descontará de la soldada. Sánchez ha de pagar además del diezmo el quinto de lo que se coja, sacando primero la simiente. Conque corridos 6 meses se hará cuenta de medio año, quitando barbechos y obradas, y lo que más monte el servicio le pagará Pozo.

"El dicho Juan Sánchez jura en forma de derecho que no irá contra lo contenido, ni mentir de hedad y sy es menor de hedad de veynte e çinco años, dixo que él se haze de conplida hedad para ello e segund paresçió por su aspeto y según él lo dixo, en hedad de veynte e quatro años...".

Testigos: Andres López, Antón Jiménez, vecinos de

Santa Fe y Alonso, hijo de Alonso del Pozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Juan Sánchez de la Peña, Juan de Barrionuevo, escribano.

2291

1549, septiembre, 25. P.A.B.VIII.: fols. 76v-77r.

Escritura de arrendamiento de tierra.

Bernabé Gani, molinero en el molino de Francisco Pérez, vº de Granada, colación de San Andrés, arrienda de Pedro de Cervera, vº de Santa Fe, 20 marjales de tierra calma, en el Real de Santa Fe, linde a haza de la del contador Juan Franco, de Juan Vellido y el camino Real que va a Granada, para que este año la siembre de cebada, pagándole 11 fanegas de pan, 4 fanegas de trigo y 4 de cebada a mitad de octubre próximo y 4 fanegas y media de trigo y lo mismo de cebada en Pascua Florida siguiente. Y dejará el haza libre por Santa María de Agosto de 1550.

Testigos: Simón Ruíz, Cosme de Ledesma y Andrés Rodríguez, tejedor, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Cervera, Cosme de Ledesma, Alonso Báez, escribano.

2292

1549, septiembre, 26. P.J.B.IV.: fol. 116v. /162v/.

Escritura de obligación de pago por permuta.

Juan de Buenrrostro, vº de Santa Fe, pagará a Hernán Núñez, vº de Santa Fe, 5 ducados, 1075 maravedís, que le resta debiendo del trueque de una mula color rosilla cerrada de edad, de pies, manos, ojos y lomos, por un potro domado color marzillo de dos años que va a tres, que él tomó a trueque, y por la diferencia le pagará lo dicho, a fin del proximo diciembre 3 ducados y 2 para Pascua Florida.

Testigos: Francisco Muñoz y Francisco de San Pedro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Buen Rostro, Juan de Barrionuevo, escribano.

2293

1549, septiembre, 28. P.J.B.IV.: fol. 117r/v. /163r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Simón de Mendoza, vº de Santa Fe, da a Juan de Buen Rostro, herrador, vº de Santa Fe, una casa en la calle donde vive Pedro Martín de la Puerta, que está a la mano izquierda yendo de la calle Real a la dicha casa, que está a las espal-

das de la casa donde vive Ana de Yepes, para que viva en ella su suegro o quien él quisiera y tenga en las caballerizas las bestias; ello por un año a partir de 1 de octubre, por precio de 36 reales, 3 reales al mes, pagados de 4 en 4 meses; no tendrá en ella puercos y la tendrá bien limpia y reparada, y si la maltrata se la podrá quitar.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro Guerrero, vº de Baza y Alonso Beltrán, vº de Santa Fe.

Firma: Juan de Buen Rostro, Simón de Mendoza, Juan de Barrionuevo, escribano.

2294

1549, septiembre, 29. P.J.B.IV.: fol. s.n. /154r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Asensio Carreño, labrador en la Torre de Láchar, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 35 reales por un puerco que le compró, en Santiago de 1550.

Testigos: Rodrigo Carreño, Diego de Alcalá y Andrés de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo Carreño.

Al margen: 25 de agosto de 1549.

Alonso Hernández recibe los 35 reales de Carreño y

da por ninguna la obligación.

Firma: Alonso Hernández.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2295

1549, septiembre, 29. P.J.B.IV.: fol. 118r/v. /164r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan de Segovia, el viejo, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, dos casas en Santa Fe, en la calle Real, la que está al cantón de la calle donde vive el vicario, y en ella vive la de Antequera, y la otra donde hasta ahora vivía Andrés Hernández, linde a casa de Antón Camacho, por un año desde el 1 de octubre por 1 ducado cada mes por ambas casas, pagados de 4 en 4 meses, y en las casas que hay hacia el mesón se ha de hacer una cámara cubierta con tejado y otros reparos, que todo ello se haga a costa de la renta.

Testigos: Pedro de León, Pedro de la Peña y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de la Peña, Juan de Barrionuevo, escribano.

2296

1549, octubre, 15. P.J.B.IV.: fol. 122v. /167v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan Domedel, vº de Santa Fe, da su poder a Diego de Quirós, vº de Granada, para que cobre de Isabel de Contreras, viuda de Martín de Gámez, y de Alonso Jiménez, escribano, como su fiador, vecinos de Granada, los maravedís que le deben de lo corrido de un censo de 1500 maravedís anuales; también para cobrar de Diego Raqui, vº de Víznar, alquería de Granada, 1325 maravedís que le debe por una obligación que contra él tiene; para cobrar de Hernán López, de María Alvarez y de Pablos Martínez, vecinos de Colomera, 7500 maravedís que le deben por una escritura de obligación; de Francisco Alfaquí, vº de Albolote, los maravedís que con escrituras y sin ellas parezca que le debe, y que de todo ello pueda dar cartas de pago o aparecer en juicio.

(sin acabar).

2297

1549, octubre, 5. P.J.B.IV.: fol. 119r. /165r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Baltasar de Llerena, vº de Archidona, obligado a los abastos de la carnicería de Santa Fe, pagará a Hernan Sán

chez de Galisteo y a Ruy Pérez, jurado de Granada, 40 ducados que son 15000 maravedís ello por 40 carneros que le compró, a 1 ducado cada uno; pagará en Santa Fe el 1 de enero de 1550.

Testigos: Alonso Báez, Alonso de Barahona y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Baltasar de Llerena, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Llevó el traslado desta obligación Lorenço Guillén, por virtud de un poder que mostró, otorgado por Hernán Sánchez ante Juan de Paredes, escribano de su Majestad, otorgado en Granada a diez e seys días de noviembre de mill quinientos e quarenta e nuebe".

4 de mayo de 1550.

Hernán Sánchez se da por pagado de los 40 ducados que Llerena le ha pagado y da por ninguna la obligación.

Testigos: Pedro Bernal y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2298

1549, octubre, 5. P.J.B.IV.: fol. 119v. /165v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Alonso Pérez de Lastres, vº de Santa Fe, pagará a Martín Giménez, su cuñado, residente en Santa Fe, 7 ducados y medio, por resto de un buey color bermejo que le compró; pagará en Santa Fe por Santa María de Agosto de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Gaspar de Torres, Pedro de la Peña y Juan de Barrionuevo, el mozc, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2299

1549, octubre, 6. P.J.B.IV.: fol. 120r. /165r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Antón Sebastián, vº de Santa Fe, pagará a Martín arcía, vº de Belicena, 40 reales p r una borrica color pardilla de 6 años en pelo, con una silla sobre y una matadura en el espinazo, corcovada, que le compró; pagará el 1 de enero de 1550.

Testigos: Martín Camacho y Mateo Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2300

1549, octubre, 6. P.J.B.IV.: fols. 120v-121v. /165v-166v/.

Escritura de aparcería de tierras.

Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, da a Diego Çali, labrador en el cortijo del Jau, un haza de tierras suya de riego, que está en Santa Fe, cerca y junto al término del Jau, con 27 o 28 marjales para que haga en ella buen barbecho de 8 rejas y esté sembrada de panizo en 1550, y que en el barbecho y sementera haya beneficio de guarda y riego y demás labores a costa de Çali, emparvándolo en las eras del Jau y cuando lo haya de limpiar y aventar llame a Hernández que esté presente, y de montón se saque el diezmo, la guarda y los riegos y de todo lo demás lleve Hernández el tercio y luego Çali debe barbechar bien el haza para sembrarla el año siguiente de lino, y que una vez esté cogido y hecho haces se saque el diezmo, cogiendo Hernández un tercio con su simiente del haza. Este año sembrará una parte de haba, y el balate que hay en el haza de cebada, para alcacel y de ello dé el tercio a Hernández y las habas, siendo granadas verdes, lleve cada parte lo que quisiere para comer. Y el estiércol que Hernández diere a Çali para llevar al haza que lo lleve éste pero que el gasto sea a media.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Juan Camacho, vecinos de Santa Fe y Gaspar de Torres, estante.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2301

1549, octubre, 6. P.J.B.IV.: fol. 121v. /166v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objetos.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Santa Fe, 1800 maravedís por 90 arrobas de tinajas en 3 vasos que le compró a 20 maravedís la arroba; le pagará 300 maravedís a fin de este mes, la mitad de lo demás en Pascua Florida y el resto en San Juan de Junio de 1550.

Testigos: Juan Baptista, Martín Cano y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 20 de abril de 1550.

Pedro Alvarez del Pulgar se dió por contento de los maravedís de la obligación.

2302

1549, octubre, 7. P.J.B.IV.: fols. 69v-70r. /212v-213r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Cristóbal de Roa, Juan Domedel, Pedro López y Pedro Bernal, vecinos de Santa Fe, se conciertan con Francisco de Torres y Alonso de Torres, su hermano, residentes en Santa Fe, en que le dan a estos un haza de panizo de 104 marjales en tierras del Cortijo del Corral de la Reina, para que desde que comience a espigar lo guarden de puercos jabalíes o de aves u otro ganado hasta que se acabe de segar. Si hay daño, que tasado por personas entendidas lo paguen o den dañadores, de los que se pueda cobrar; les pagarán por cada marjal 3 celemines de panizo de la primera trilla ya limpio en la era donde se emparve.

Testigos: Juan Venegas, Juan López de Violante, y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Cristóbal de Roa, Juan Domedel, Juan de Barrionuevo, escribano.

2303

1549, octubre, 8. P.J.B.IV.: fol. 122r. /167r/.

Escritura de obligación de suministro (mimbre).

Francisco Hernández, canastero, habitante en Santa Fe, entregará a Alonso Méndez, vº de Granada, 24 tapaderas de tinajas de mimbre, hecho por sus manos, bien hechos, tejidos espesos de mimbre menuda, de a 3 palmos y medio de ancho, ho-

nos enredados, esto por toda la mimbre de unas heredades que tiene Méndez en término de Santa Fe, en el camino del Jau, la cual Hernández ha visto y se da por entregado; le dará en Santa Fe la mitad de ellos hechos el jueves próximo 10 de octubre y la otra mitad para el sábado siguiente día 12.

Testigos: Francisco de Segovia, Gaspar de Torres y Pedro Bernal, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2304

1549, octubre, 15. P.J.B.IV.: fol. s.n. /154r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Cristóbal Ruíz, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 6 ducados por dos puercos que le compró; en Santiago de 1550.

Testigos: Gaspar de la Serna, Francisco Cubero y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 28 de septiembre de 1550.

Alonso Hernández da por recibidos los 6 ducados de Cristóbal Ruíz y diólo por libre de la deuda.

Firma: Alonso Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2305

1549, octubre, 15. P.J.B.IV.: fols. 123r-125v. /168r-170v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre viña.

Pedro Bernal y Ana Hernández, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden al señor licenciado Martín Gómez de Agreda, veinticuatro y vº de Granada, 3 ducados de oro que son 1125 maravedís de censo anual por razón de 30 ducados que reciben de éste; reciben 22 de ellos porque se los tenían que pagar por la décima que le correspondía del traspaso de un majuelo de 70 marjales en el pago del Lauxín por el que Juan Domedel, vº de Santa Fe, les dió 225 ducados; que cargan dicho censo sobre un majuelo de vidueño torrontés de regadío de 28 marjales y un cuarto en el pago del Salado en el cual los pagó Domedel por el traspaso del otro majuelo que está linde a majuelo de Juan García Escudero, yerno de Cristóbal Hernández, de Alonso González y de Juan Domedel y de Sebastián de Montoya; que le pagarán en una paga a mitad de octubre.

-La tendrán bien reparada.

-No venderán sin permiso y darán la décima.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-Cuando paguen 30 ducados serán libres.

Testigos: Juan Domedel, vº de Santa Fe, Alonso Hernández Çebrian y Bartolomé Salido, estantes en Santa Fe.

Firma: Juan Domedel, Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2306

1549, octubre, 15. P.J.B.IV.: fol. 128r. /173r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Francisco Jiménez de Bolaños, vº de Santa Fe, pagará a Juan del Moral, vº de Santa Fe, 3 ducados de resto de un asno pardillo cerrado de edad, manco, cojo y tuerto, que le compró. Pagará el último día de febrero de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Cristóbal Ruíz, Antón Sebastián y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2307

1549, octubre, 15. P.A.B.VIII.: fol. 77v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Martín Cano, vº de Santa Fe, pagará a Luis de Ecija, estante en el cortijo de la Casablanca, 19 reales de resto de una mula vieja que le compró en 4 ducados y medio; le pagará en Navidad próxima.

Testigos: Juan Gutíerrez, Rodrigo Carreño y Anguita, albañil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

2308

1549, octubre, 15. P.A.B.VIII.: fol. 78r.

Escritura de poder general.

María Hernández, viuda, da su poder a Francisco de Jerez, procurador de causas en Granada, en general para todos sus pleitos.

Testigos: Simón Ruiz, Alonso de Barahona, vecinos de Santa Fe y Andrés Rodríguez.

Firma: Andrés Rodríguez, Alonso Báez, escribano.

2309

1549, octubre, 16. P.J.B.IV.: fol. s.n. /154r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan del Castillo, pagará a Alonso Hernández de Béd

mar, 32 reales por un puerco que le compró; cada mes le pagará 4 reales a partir de hoy.

Testigos: Gaspar de Torres, Juan de Barrionuevo, el mozo y Diego de Barrionuevo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

(escritura hecha en nota, sin formulario).

2310

1549, octubre, 18. P.J.B.IV.: fol. 128v. /173v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Gil de Tapia, vº de Santa Fe, pagará a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, 100 reales que son 3400 maravedís por 50 arrobas de mosto de uva valadí de hanis, a 2 reales cada una, pagará en Santa María de Agosto de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro Hernández Merino, Alonso Gutiérrez y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 18 de noviembre de 1550.

Cristóbal de Molina pide ejecución por 56 reales de resto, y por un mandamiento se le dió.

2311

1549, octubre, 18. P.J.B.IV.: fol. 129r. /174r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto.

Diego Cabeza, vº de Santa Fe, pagará a Andrés Moro, 1 ducado por una tinaja de hasta 22 arrobas; pagará en Santa María de Agosto de 1550.

Testigos: Juan García Naçido, Juan Merino y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan García, Juan de Barrionuevo, escribano.

2312

1549, octubre, 18. P.J.B.IV.: fols. 129v-130r. /174v-175r/.

Escritura de aparcería de tierras.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, se concierta con Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, en que Bernal le da un haza de 27 marjales en tierras del cortijo del Corral de la Reina, de regadío que está de rastrojo de panizo; para que la próxima siembra lo siembre de lino, y se la dará arada de 3 rejas, que Bernal las tendrá dadas a fin de enero próximo y cuando esté cogido, hecho haces ha de curarlo, todo a su costa, y se partirá sin sacar cosa alguna, exepto el diezmo a partes igua

les con la linaza.

Testigos: Juan López de Porcuna y Alonso García de Fuensalida, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2313

1549, octubre, 19. .J.B.IV.: fols. 130v-131r. /175v-176r/.

Escritura de compraventa de esclavo.

Diego López, labrador, vº de Illora, vende al señor Juan Pérez de Luque, canónigo en la Iglesia principal de Santa Fe, una esclava suya de color negra, llamada Catalina, sana de título y habida de buena guerra, con todas sus tachas con que no se la podrá devolver, ello por 11 ducados y medio.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, alcalde de Santa Fe, y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego López, Juan de Barrionuevo, escribano.

2314

1549, octubre, 19. P.J.B.IV.: fol. 131v. /176v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de esclavo.

Juan Pérez de Luque, canónigo de la Iglesia de Santa Fe, pagará a Diego López, labrador, vº de Illora, 10 ducados que son 3750 maravedís por resto de una esclava color negra, llamada Catalina, que hoy le vendió. Le pagará el 1 de noviembre de este año.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Pérez de Luque, Juan de Barrionuevo, escribano.

2315

1549, octubre, 19. P.J.B.IV.: fol. 132r. /177r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con fiador.

Miguel Sánchez, vaquero en la Torre de Cijuela, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, 4 ducados que son 1500 maravedís por resto de dos puercos, a 5 ducados, que pagará en Santiago de 1500 y Juan de Mezcorta, vº de Granada, colación de la Iglesia Mayor, se constituye en su fiador.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Juan Gutiérrez, Hernando Muñoz y Simón Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Juan de Mezcorta.

2316

1549, octubre, 19. P.J.B.IV.: fol. 132v. /177v/.

Escritura de obligación de pago por comparaventa de animal.

Pedro Sánchez de Cabeza el Buey, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vecinos de Santa Fe, 3 ducados por un puerco que le compró; pagará en Santiago de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Miguel de Buendía, Diego Martín y Jerónimo de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 25 de agosto de 1550.

Alonso Hernández recibió de Catalina García en nombre de Pedro Sánchez, su hijo, los 3 ducados y da por ninguna la obligación.

2317

1549, octubre, 19. P.J.B.IV.: fol. 133r. /178r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Pérez de Luque, canónigo en la Iglesia de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe,

3 ducados por un puerco que le compró; pagará en Santiago de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Gaspar de Torres y Diego de Barrionuevo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Pérez de Luque, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 10 de agosto de 1550.

Alonso Hernández da por ninguna la obligación porque ha recibido de Luque los 3 ducados.

Firma: Alonso Hernández.

2318

1549, octubre, 19. P.J.B.IV.: fols. 133v-133r. /178v-179r/.

Escritura de arrendamiento de bodega.

Luis de Cazalla, vº de Granada, arrienda a Diego Martín, vº de Santa Fe, una bodega en Santa Fe, con 10 tinajas y el lagar, para que haga su vendimia y eche su mosto y vino, y también el abadejo para apretar la uva con todo su aparejo; desde hoy a fin de mes de agosto de 1550, pagando 9 ducados, que son 3375 maravedís pagados a final del mes de mayo próximo.

Testigos: Alonso Báez, Alonso de la Cuadra y Pedro

López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Juan de Barrionuevo, escribano.

2319

1549, octubre, 19. P.A.B.VIII.: fol. 78r/v.

Escritura de licencia para traspaso de arrendamiento.

Diego López, clérigo, ha por bien que Antón Jiménez, deja a Hernando de Arévalo, vº de Santa Fe, la mitad de la huerta y la mitad del haza calma que él arrendó a Andrés López y que éste a su vez arrendó a Jiménez, y que Diego López cobrará de Arévalo y no de Andrés o Antón cobrándole lo que esté obligado por escritura.

Testigos: Juan de Molina Pavón y Hernando de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego López, clérigo, Alonso Báez, escribano.

2320

1549, octubre, 20. P.J.B.IV.: fol. 133v. /179v/.

Escritura de obligación pago por compraventa de animal, con hipoteca.

Mateo Cano, vº de Santa Fe, pagará a Marcos del Pulgar, vº de Santa Fe, 5 ducados que son 1875 maravedís, de resto de un asno color negro y frontino de blanco, sano de todos sus miembros, de 5 años; le pagará el último día de mayo de 1550, para más seguridad hipoteca dicho asno; lo da con aparejo de albarda, cincha y jáquima.

Testigos: Antón Sebastián, García de la Peñuela, y Jerónimo de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Sebastián, Juan de Barrionuevo, escribano.

2321

1549, octubre, 20. P.A.B.VIII.: fols. 78v-79r.

Escritura de traspaso de arrendamiento y resolución de escritura de subarrendamiento.

Antón Jiménez, vº de Santa Fe, visto el consentimiento dado por Diego López, clérigo, de dejar la mitad del haza y huerta que Jiménez arrendó de Andrés López, a Hernando de Arévalo y que le pagará directamente a Diego López, por ello da por ninguna la dicha obligación de arrendamiento de la mitad del haza y huerta, que pasan a Arévalo y éste le hará escritura a Diego López por la mitad del arrendamiento, por ello, ha por bien este traspaso.

Testigos: Pedro Vellido, Alonso de Barahona y Juan

Rodriguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de Barahona, Alonso Báez, escribano.

2322

1549, octubre, 20. P.A.B.VIII.: fol. 79r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, pagará a Diego López, clérigo, vº de la Alhambra de Granada, 3 ducados y medio, de resto de cierto pedazo de esquilmo que le compró en 17 ducados, los pagará dándole peones que le poden sus viñas, de 38 marjales y medio, con que López les dé todo el vino necesario, que será ello cuando López quiera.

Testigos: Pedro Vellido, Juan Hernández, portugués, vecinos de Santa Fe y Juan de Almagro, estante en ella.

Firma: Juan de Almagro, Alonso Báez, escribano.

2323

1549, octubre, 21. P.J.B.IV.: fol. 134r.
/180r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro Hernández Casado, el mozo, vº de Illora, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 27726 maravedís por 26 puercos, de ellos 4 hembras, que le compró a 31

reales y medio cada uno; le pagará la mitad el día de Carnestolendas y el resto en Todos los Santos de 1550.

Testigos: Juan Venegas, Juan de Segovia, el viejo, y Juan Conejo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández Casado, Juan de Barrionuevo, escribano.

2324

1549, octubre, 21. P.J.B.IV.: fols. 136r-137v. /182r-183v/.

Escritura de dote y arras.

Alonso Torres, hijo de Mateo de Torres, difunto, vº de Santa Fe, por cuanto está desposado con Gerónima Téllez, hija de Alonso Téllez y de Quiteria de Avila, difunta, recibe en dote los bienes siguientes:

-4 almohadas para cama labradas de labor ancha de seda, 2 negras y 2 grana, 4 ducados. IIII D

-2 hazetaelos labrados de seda para la cama, uno negro, otro grana, 6 reales. VCCIIII

-Otro paño de manos labrado de seda negra de 7 cuartas de lienzo, 12 reales. VCCCCVIII

-Una delantera de cama blanca con cabos blancos, en 4 reales. VCXXXVI

-Una toca de camino con sus cabos, medio ducado. ∪CLXXXVIIm^{o}

-Una sábana de lienzo de 2 piernas de 7 varas y media en 11 reales y un cuartillo. ∪CCCLXXXII^{o}

-Otra sábana igual, en 11 reales y un cuartillo. ∪CCCLXXXII^{o}

-Una cortina delantera de cama de 13 varas de lienzo y 10 varas de cinta de seda ancha, 36 reales. I∪CCXXIIII

-Otra cortina compañera de 10 varas a 2 reales la vara y 6 reales y medio de las cintas de seda, 26 reales. ∪DCCCLXXXIIII

-Otra sábana de lienzo casero nueva de 9 varas a 2 reales, son 18 reales. ∪DCXII

-Una arca de pino grande con su cerradura y llave, en medio ducado. ∪CLXXXVIIm^{o}

-2 paramentos viejos pintados, en medio ducado. ∪CLXXXVIIm^{o}

-Una artesa buena y sana, en 8 reales. ∪CCLXXII

-Una tabla para el horno, en 1 real. ∪XXXIIII

-Un rallo, una cuchara, una sartén y un asador, 2 reales y medio. ∪LXXXV

-Un tablerico para hernir pan, en medio real. ∪XVII

-Una escobilla de limpiar ropa y un candil, en 60 maravedís. ∪LX

-Una caldera grande morisca, 1 ducado. ∪CCCLXXV

-Una mesa de torno con su banco de cadena,

6 reales. ∪CCIIII

IIII∪DCCCCXXVIIm°

-Un pedazo de casa junto a las de Alonso Téllez que son 2 cuerpos, que está en la parte de la Ronda y un pedazo de corral a las espaldas, 10,000 maravedís. X∪

que son 17194 maravedís en total. XVII∪CXCIIII

Recibe de Juan Martín Palomino, vº de Illora, su tío, 2806 maravedís en dinero y ajuar. II∪DCCCVI

Todo suma 20000 maravedís más 2000 que recibe en arras.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Diego Hernández, barbero, y Diego Cabeza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2325

1549, octubre, 22. P.J.B.IV.: fol. 138r/v. /184r/v/.

Escritura de aparcería de tierras.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, da a Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, 2 pedazos de tierras de riego en

término de Santa Fe, de barbecho de 35 marjales, un pedazo en el pago del Salado y otro en el cortijo de las Monjas de Santiago, ésto para que los siembre de pan de trigo y lo trabaje y siegue hasta que esté en las eras, y llame a Castillo y primero se saque el diezmo que se deba a Dios y la guarda, y de lo que queden se hagan dos partes, una para cada uno, quedando toda la paja para Cuadra.

Testigos: El alcaide Hernando de Pedrosa, Amador Guillén y Bartolomé López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2326

1549, octubre, 23. P.J.B.IV.: fols. 138v-139r. /184v-185r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con hipoteca.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Francisco Díaz, portugués, habitante en Santa Fe, 5 ducados que son 1875 maravedís por un asno pardo cano y viejo, con una nube en el ojo derecho, manco de las manos y con una albarda, que le compró con todas las tachas públicas o encubiertas. Pagará el último día de febrero de 1550. Queda hipotecado para evitar su venta.

Testigos: Gaspar de la Serna, Alonso García de Vas y Mateo Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 20 de abril de 1550.

Díaz se da por contento de los 5 ducados que ha recibido y da finiquito en forma.

Testigos: Francisco de Segovia y Alonso Beltrán, carpintero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Díaz, Juan de Barrionuevo, escribano.

2327

1549, octuvre, 25. P.J.B.IV.: fol. 142v. /99v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

García Hilil, hortelana, vº de Santa Fe, residente en la casa y heredad del señor Juan de la Vega, regidor de Santa Fe, pagará a Hernando Amorfata, labrador, vº del Padul, 12 ducados que son 4500 maravedís porque le compró un macho color blanco cojo de un brazo, con una porrilla en la rodilla y viejo, con todas las otras enfermedades que tiene o pueda tener; con una albarda y una cincha y freno. Pagará en Santa Fe, el último día de febrero de 1550. Otorgada por su propia lengua y habla y entiende bien la lengua castellana.

Testigos: Andrés Moro, Pedro del Castillo y Juan Gutiérrez, portero.

Firma: Juan Gutiérrez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2328

1549, octubre, 27. P.J.B.IV.: fol. 143r. /100r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Barris, vº de Santa Fe, pagará a Bartolomé de Berlanga, vº de Santa Fe, 3 ducados que debe por una borrica pardilla, cerrada de edad, que se resiente de una pierna y con una albarda; pagará en Santa Fe en 1º de enero.

Testigos: Francisco de Orantes, Francisco García y Juan de Segovia, estantes y vecinos en Santa Fe.

Firma: Francisco D'Orantes, Juan de Barrionuevo, escribano.

2329

1549, octubre, 2[illegible]. P.J.B.IV.: fol. 143v. /100v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto.

Juan Bautista, vº de Santa Fe, pagará a Marcos del

Pulgar, vº de Santa Fe, 18 reales por una tinaja lañada de 36 arrobas, pagará el último día de marzo de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Gaspar de la Serna, Diego Hernández, barbero y Alonso del Pozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2330

1549, octubre, 28. P.J.B.IV.: fol. 144r/v. /101r/v/.

Escritura de aparcería de tierras.

Pedro López, vº de Santa Fe, se concierta con Juan de Milán y Juan de Albacete, vecinos de Santa Fe, que el primero les da un haza de tierra de las del cortijo del Corral de la Reina, con 26 marjales, barbechada de 3 rejas y que es de regadío, para que ellos en 1550 la siembren de lino a su costa de lo que fuera preciso, tanto de linaza como de las rejas precisas, para ayudarle le dará 2 yuntas y gañanes y todo lo demás necesario. Sacado el diezmo, se harán 2 mitades que se echarán a suertes, López y Milán y Albacete. Si López quiere que le cure el lino cuando esté majado, ha de llevarlo a donde se cuece a su costa, al precio que se curare el marjal de lino.

Testigos: Pedro del Castillo, Mateo de Milán y Juan García de Olias, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo.

2331

1549, octubre, 28. P.J.B.IV.: fol. 145r. /102r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto (ropa).

Juan de Albacete, vº de Santa Fe, pagará a Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, 6 ducados que son 2250 maravedís, por una saya de paño negro y una capa del mismo paño, guarnecida con una faja de red, pagará en Santa María de Agosto de 1550.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Alonso de la Cuadra, Gaspar de la Serna y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2332

1549, octubre, 28. P.J.B.IV.: fols. 145v-146r. /102v-103r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Sebastián de Montoya, vº de Santa Fe, da a Alonso González de Villafuerte, vº de Santa Fe, para que le saque y arranque de cuajo todas las cepas de viñas que le serán mostradas y señaladas, que saque por Alonso Piñero, vº de Santa Fe, en sus viñas del pago del Camino Viejo, de forma que no vuelvan a salir, comenzando desde mañana martes, continuando cada día hasta que haya acabado. Cobrará 105 maravedís por cada 100 cepas, que le pagará Montoya conforme lo vaya haciendo.

Testigos: Andrés López, Alonso Hernández de Bédmar, vecinos de Santa Fe, y Luis de Torres, vº de Granada.

Firma: Sebastián de Montoya, Luis de Torres, Juan de Barrionuevo, escribano.

2333

1549, octubre, 29. P.J.B.IV.: fols. 146r-148v. /103r-105v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre casa y viña.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia de Santa Fe y Diego de Raya, escribano receptor de la Audiencia y Chancillería de Granada, y Catalina de Loaysa, su mujer, venden al señor licenciado Pedro López, abogado en la Audiencia y Chancillería de Granada, vº de Granada, 5 ducados que son 1875 maravedís, de censo anual impuesto sobre

unas casas que ellos tienen en Santa Fe, linde a casas de Diego López, clérigo capellán en la Alhambra de Granada, y con 3 calles públicas y sobre un majuelo de 27 marjales de regadío, linde a majuelos de Pedro Bernal, tierra de Benito Hernández y de Antón Hernández y de Hernando de Baena, vº de Granada, y el camino Real alto que va de Granada a Loja; pagados cada 6 meses la mitad, que correrá a partir de 1 de noviembre próximo.

-Las tendrán bien labradas y reparadas.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-No pueden enajenar sin licencia y pagarán la décima.

-Cuando paguen los 50 ducados, que por compra de este censo ellos reciben, serán libres de él.

Testigos: Juan de Prados, vº de Granada, colación de San José, Alonso del Pozo, vº de Santa Fe, Andrés Conde, su criado, estante en Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, vicario, Diego de Raya, Juan de Barrionuevo, escribano.

2334

1549, octubre, 29. P.J.B.IV.: fol. 148v. /103v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Pedro García, hijo de Juana García, la de Maderuelo, viuda, vª de Santa Fe, criado del licenciado Agreda, vº de Gra

nada, da su poder, a la dicha su madre, para que cobre de Pedro de León, vº de Santa Fe, 12 reales de una espada de Bilbao que le compró, tomándole a cuenta 5 reales de un peso y una caldereta que le dió y si no que se le devuelvan las cosas.

Testigos: Cristóbal de Roa, Juan Camacho y Jorge Guillén, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2335

1549, octubre, 30. P.A.B.VIII.: fols. 80r-81r.

Escritura de arrendamiento de huerta.

Hernando de Arévalo, vº de Santa Fe, arrienda de Diego López, clérigo, vº de Alhambra de Granada, la mitad de una huerta de árboles y la mitad de 5 marjales de tierra que está en el Ejido de Santa Fe, la cual tenía arrendada por 6 años a Andrés López que a su vez la arrendó a Antón Jiménez y por ruego de Diego López, éste le cede la mitad, ello por los 6 años a partir de San Miguel. Le pagará 9 ducados que son 3365 maravedís, la mitad en Santiago y la mitad en San Miguel.

-Diego López puede entrar en la huerta y comer toda la fruta que quiera y sacar lo que le quepa en las manos o manga.

-Tiene que darle 3 labores de dos rejas cada año y abrir y labrar los árboles.

-Pondrá cada año 30 posturas de lo que ya hay en la huerta,

impartiéndolo.

-Debe plantar la mitad de la huerta de hortalizas y legumbres.

-No alegará esterilidad de hielo o piedra.

Testigos: Alonso Ruíz, vº de Granada, Pedro González, vº de Torrecampo y Juan Ruíz, criado de Diego López.

Firma: Diego López, clérigo, Hernando de Arévalo, Alonso Báez, escribano.

2336

1549, octubre, 31. P.J.B.IV.: fol. 149r/v. /106r/v/.

Escritura de traspaso de aparcería de tierra.

Juan de Arévalo, hijo de Juan de Arévalo, difunto, vº de Santa Fe, traspasa a Bartolomé de Berlanga, vº de Santa Fe, un haza de tierra de riego que el tiene tomada al tercio de Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, que tiene unos 18 marjales y medio, en el camino Viejo, linde a majuelo de Pedro de Avila y de Francisca Pérez y el Camino Viejo, por 3 años desde el día de San Miguel pasado; Berlanga ya puede entrar en ella y sembrar legumbres y hortalizas, que no trigo o cebada, ni panizo ni lino, todo según las condiciones de la escritura que pasó ante este escribano en 13 de agosto pasado, la cual se la mostró y se la leyó y se la hizo leer por este escribanc.

Testigos: Juan de Barrionuevo, el mozo, Cristóbal

de Pinedo y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2337

/1549, noviembre/, s.d. P.A.B.VIII.: fols. 87v-88r.

Escritura de poder especial para testar.

María de la Fuente, mujer de Pedro Alvarez del Pulgar, vª de Santa Fe, enferma, da su poder a su marido y a Marcos del Pulgar, su hijo, vº de Santa Fe, para que otorguen su testamento y mandas, paguen sus deudas y lo que ella haría si lo otorgara; es su voluntad que mientras su marido viva sus hijos no le (...)

(sin acabar).

2338

1549, noviembre, 1. P.J.B.IV.: fol. 150r/v. /107r/v/.

Escritura de aparcería de tierra.

Juan Jiménez, vº de Santa Fe, da a García el Hilil, casero de Juan de la Vega, regidor de Santa Fe, un haza de tierra de riego que está debajo de la acequia de los Ojos, entre las heredades de Gonzalo de Herrera y linde a viña de Juan de la Vega y viña de Francisco Muñoz, que tiene unos 32

marjales, ya limpia de cepas de viñas, y si alguna hay sin arrancar, Jiménez lo hará a su costa y éste la labrará y siendo buena para alcuzcuz, la siembre de panizo. Una vez recogido y limpio, se sacará diezmo, guarda y riegos y lo demás se dé el tercio a Juan Jiménez y luego la siembre de nuevo, de trigo, e igualmente se de a Jiménez el tercio.

Testigos: Cristóbal de Roa, Juan de Peñuela y Mateo de Milán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2339

1549, noviembre, 1. Santa Fe. P.J.B.IV.: fol. 151r/v. /108r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan del Castillo, vº de Santa Fe, arrienda a Francisco García de Maderuelo, vº de Santa Fe, la casa donde vive, que está en la calle Real de la Puerta de Loja, linda casa de Antonio de Muros, clérigo y de Juan López de Violante, por un año desde hoy, pagando 4 reales al mes, que le dará cada tres meses.

Testigos: Cristóbal Martínez, Juan Camacho y Antón Camacho, molinero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Cristóbal Martínez, Juan

de Barrionuevo, escribano.

2340

1549, noviembre, 1. P.A.B.VIII.: fols. 81v-82r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Hernán Nuñez, vº de Santa Fe, pagará a Andrés de Solana, vº de Granada, colación de San Matías, 14 ducados por una yegua vieja color castaña clara que le compró; pagará en Santa María de Septiembre próximo. Para más seguridad queda hipotecada.

Testigos: Martín de Padilla, Miguel Rodríguez, Hernando de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 15 de septiembre de 1550.

Juan López, vº de Montalbo, por el poder en causa propia que tiene de Andrés de Solana se da por pagado de los 14 ducados.

Testigos: Juan Domedel.

2341

1549, noviembre, 1. P.A.B.VIII.: fol. 82r/v.

Escritura de obligación de pago por compracenta de animal con

hipoteca.

Gil de Tapia, vº de Santa Fe, pagará a Andrés de Solana, vº de Granada, 11 ducados y medio por una yegua color castaña oscura, calzada del pié de cabalgar que le compró, pagará en Santa María de Septiembre próxima. Para más seguridad hipoteca la yegua.

Testigos: Hernando Argel y Juan Carretero, estantes y Hernando de Arévalo, vº de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 14 de septiembre de 1550.

Juan López, vº de Montalvo, por virtud del poder en causa propia que tiene de Solana, se da por pagado de los 11 ducados y medio.

Testigos: Cristóbal Hernández, Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Alonso Báez, escribano.

2342

1549, noviembre, 3. P.J.B.IV.: fols. 151v-152r. /108v-109r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Francisco López, yerno de Pedro de Arévalo, vº de Santa Fe, arrienda a Miguel Sánchez de San Pedro, vº de Santa

Fe, una casa en Santa Fe, linde a otras de Cristóbal de Molina, de Miguel Rodríguez y de otra que era de María García, difunta, con su corral, por 6 meses desde hoy por 4 reales al mes pagados cada dos meses.

Testigos: Alonso Piñero, Pedro de la Peña y Juan García de Olias, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de la Peña, Juan de Barrionuevo, escribano.

2343

1549, noviembre, 3. P.J.B.IV.: fol. 152v. /109v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Bernal, vº de Santa Fe, 128 reales que son 4352 maravedís, los cuales le debe por 150 arrobas de vino que están en 4 tinajas en su bodega que son las primeras entrando en ella, 2 a mano izquierda y 2 a derecha. Si hay más vino lo pagará a real la arroba. Pagará los 128 reales en Pascua de Navidad próxima la mitad, y el resto en Carnestolendas.

Testigos: Pedro de León, vº de Santa Fe, García Jiménez, estante en Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra.

Al margen: 31 de enero de 1550.

Pedro Bernal confiesa haber recibido de Juan Pérez de Luque, canónigo, los 74 reales de parte de pago de la deuda, por Alonso de la Cuadra.

Firma: Pedro Bernal.

2344

1549, noviembre, 4. P.J.B.IV.: fols. 153r-154r. /110r-111r/.

Escritura de arrendamiento de casa-meson.

Marina García, viuda de Antón Camacho, vª de Santa Fe, arrienda a Pedro Jiménez, vº de Granada, colación de Madalena, una casa-mesón en Santa Fe en la calle Real, linde a casas donde ella vive y de Juan de Cabeza, regidor de Santa Fe, con su corral y caballerizas, por dos años a partir de 8 de septiembre, pagando 22 ducados al año que son 8250 maravedís de 4 en 4 meses. Tiene que tener los pesebres bien reparados y todo el estiércol que se haga allí sea para ella.

Testigos: Pedro de Argamasilla, Pedro Sánchez y Alonso Peinado, vecinos de Santa Fe y Pedro Hernández, estante en ella.

Firma: Alonso del Pozo, Alonso Peinado, Juan de Barrionuevo, escribano.

2345

1549, noviembre, 4. P.J.B.IV.: fol. 154v. /111v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Luis de Medina, vº de Santa Fe, pagará a Diego Gómez, vº de Santa Fe, 4 ducados, que son 1500 maravedís que le debe por una mula castaña cerrada, con dos mataduras en las costillas, una a cada cabo, mansa y con albarda, que valía 7 ducados. Pagará en San Juan de Junio. Por ser menor de 25 años y mayor de 20 años jura no ir contra la escritura.

Testigos: Diego de Alcalá, Juan Camacho, Juan de Arévalo y Martín Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2346

1549, noviembre, 5. P.J.B.IV.: fol. 155r. /112r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan Conejo, vº de Santa Fe, pagará a Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, 107 reales y un cuartillo por 39 arroba de vino añejo agrio que le compró, a 3 reales y un cuartillo la arroba. Pagará en Pascua Florida próxima.

Testigos: Tomé Vellido, Francisco Díaz y Antón San

chez, estantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2347

1549, noviembre, 5. P.A.B.VIII.: fols. 83r-85v.

Escritura de constittución de censo consignativo sobre casas.

Amador Guillén, vº de Santa Fe, y Francisca de Alcalá, su mujer, venden a María, hija de Francisco Ligero y de Juana González, sus padres, y a Gonzalo de Gadea, regidor de Santa Fe, en su nombre, 450 maravedís de censo anual por 12 ducados que han recibido; cargados especialmente sobre unas casas en Santa Fe, linde a casas de Benito Hernández y dos calles; pagará por el día de Todos los Santos de cada año.

-Las tendrán bien reparadas.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-No pueden enajenar sin permiso, cuando lo hagan pagarán la décima.

-Cuando paguen los 12 ducados serán libres.

Testigos: Benito Hernández, alcalde, Simón Ruíz, y Diego de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 1 de septiembre de 1551.

Gonzalo de Gadea, regidor, vº de Santa Fe, en nombre de María, hija de Francisco Ligero, otorgó que recibe de

Amador Guillén, vº de Santa Fe, los 12 ducados del principal de este censo más 358 maravedís de 10 meses menos 5 días de lo corrido, que el otro año está pagado con escritura ante Juan de Barrionuevo, escribano, por tanto los da por libres del censo.

2348

1549, noviembre, 6. P.A.B.VIII.: fols. 86r-87r.

Escritura de transacción.

Antón Jiménez, vº de Santa Fe, por cuanto él otorgó una escritura de arrendamiento en favor de Andrés López, vº de Santa Fe, de una huerta que él a su vez arrendó de Diego López, clérigo, por 17 ducados, que fue en 6 de octubre pasado, y luego Diego López quiso quitarle la huerta dic[illegible]ndo que el traspaso hecho a Jiménez se hizo sin su licencia y por quitarse de pleitos se concierta con López en dejarle la mitad de la huerta y en pagarle la mitad del arrendamiento, 8 ducados y medio y otro medio más, en total 9 ducados.

Testigos: Alonso de Fuensalida, Bernaldo de Fuensalida, su hermano, y Juan Martínez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego López, clérigo, Alonso García, Alonso Báez, escribano.